

En la villa de Garbayuela a dos
de mayo de mil ochocientos setenta
y siete de la misma bajo la presidencia

de D.^{no} Cardenal, con asistencia de los
D.^{nos} Nicolas Carrascales, D.^{no} Mariano

D.^{no} Juan José Argudo, D.^{no} Juan Manuel Cendro
D.^{no} Grado de Oro en la Sala Capitulo

de D.^{no} Juan José Argudo y Regalado que fue la hora
de la tarde por el Sr. presidente, D.^{no} Juan

Manuel Carrascales por mi el Sr. del acta
de D.^{no} Juan José Argudo y Regalado que fue la hora

de la tarde por el Sr. presidente, D.^{no} Juan
Manuel Carrascales por mi el Sr. del acta

de D.^{no} Juan José Argudo y Regalado que fue la hora
de la tarde por el Sr. presidente, D.^{no} Juan

Manuel Carrascales por mi el Sr. del acta
de D.^{no} Juan José Argudo y Regalado que fue la hora

de la tarde por el Sr. presidente, D.^{no} Juan
Manuel Carrascales por mi el Sr. del acta





municipales que esta en ejercicio, tiene au-
torizados y el Ayuntamiento aprueba los hechos hasta
el dia, de conformidad a lo que determi-
na el artº ciento cuarenta y seis y que si
el Sr. presidente se expone un bando al
pº pº del vecino que queda examinar dho.
libro que se haya expuesto en la ^{apudalga} plaza a tenor
del artº ciento cincuenta y tres de la ley

Dada cuenta por mi el Sr. de la Circular
senta en los Boletines ofº de la provª de 20 y
22 del mes ppº de Diber. por la qº se autoriza
a los Ayto. la aplicacion de las rentas
liquidadas y vendidas qº el Tesoro les adu-
da por las inscripciones que les pertenecian
en equivalencia del producto del 80 pº de sus
bienes vendidos, al pago de los impuestos respec-
tos de impuesto personal correspondiente
al ejercicio de 1868 a 69, y la Corporacion acor-
do que por lo que corresponde a esta villa
y por ahora no se haga dta. aplicacion

Dada cuenta, en seguida, de la Circular de
28 de Diber. ultimo en la qº se ordena pº la
reclamacion de nuevas cédulas talonarias
del supragio pº repartir entre los vecinos
segun lo determinado en el artº 9º de la ley
de 2 de Nov. de 1868, el Ayuntamiento acordó que se
pidan 180 cédulas segun dta. equic.

~~Terminada el repartido de los tanteos un
vecinos por repartido H. Presidente mi el
Sr. se presentó el extracto de las cuentas
del Ayuntamiento correspondiente al mes ultº~~

mo de la Corporacion le puse en aproua-
 cion para remitirle al Sr. Gobernador segun
 dispone en el art. 10 de ley. Y llegada que
 fue la hora se cerró la sesion por repetido
 Sr. presidente de que yo el Sr. certifico

En pro
 Terminados el despatcho de los
 asuntos mencionados ^{Garcia} por el Sr. presi-
 do Sr. presidente se manifestó la ne-
 cesidad en q. estaba la Municipalidad
 de renovar los nombramientos de peritos
 aprouadores y contadores de concejo asi
 como el que se hubiese de recargar en la
 expedicion de bulas en el corriente año
 y el dho. ayto. acordó nombrar para el primer car-
 go a Pedro Camacho y Alfonso Madroñero, para
 el segundo a Esteban Pacheco Millan, Juan Or-
 tega, Esteban Carrasco y Damian Ortega y
 expedidor de bulas a Esteban Millan todos de
 esta vecindad y capaces q. en desempeño, man-
 dando q. p. el Sr. ayto. de fueren juramentados
 y entregadas las bulas al ultimo. Y llegada
 q. fue la hora se cerró la sesion por repetido
 Sr. presidente de q. yo el Sr. certifico =

Yo D. ^{Garcia}
 Presidente

Acta de Sesion en la villa de Garbayuela
 ordinaria n. 2.ª a nueve de Mayo de mil
 ochocientos treinta. Murido el dho.



de la misma en el local de costumbre
bajo la presidencia de D. Juan Cas-
tejón, con asistencia de los Concejales
D. Nicolás Camacho, D. Esteban
Camacho, D. Juan Arguedas, D. Jerónimo
Cerdas y D. Pedro Grano de Oro ~~en~~
~~la~~ y llegada q. fue la hora se abrió
la sesión por el Sr. M. de donde se leen
ra por mí el Sr. del acta ant. que que-
do aprobada.

Seguidamente por dho. Sr. presidente se
expuso que por atención a haber sido enca-
rgado el Sr. M. con el cargo de Concejal
Presidente de este Ayuntamiento q. lo era a la vez
de la Junta de Fiestas para tubo que enca-
rgar de la jurisdicción el Sr. M. q. habita
nombrado por acuerdo de la Corp. de fta.

El Sr. Vocal de nominación de fta.
fallecido Celestino M. Camacho in-
dividuo q. fue de la Junta local de
Fiestas para y con objeto de cumplir lo
determinado en el caso 12 del Decreto de
14 de Oct. del 868 el Ayuntamiento estaba en el caso
de nombrar otro vocal q. sustituyere
a aquel y el Ayuntamiento acordó nombrar
a Juan Muñoz Camacho como padre de
familia y persona de reconocida
providencia y no habiendo otros asun-
tos de q. tratar se levantó la
sesión por el Sr. presidente

de que yo el Trío. certifico
N.º 3.º
Caudinosa
Alay Mendiz
Garcia

Acta de sesion y lula villa de Garbayuela
ordinaria n.º 3.º a diez y seis de Mayo de mil
ochocientos setenta y cinco, reunido el ayto
de la misma en el local de costumbre
bajo la presidencia del D.º Juan Cas-
tenos, con asistencia de los conceja-
les D.º Nicolas Camacho, D.º Mariano
Camacho, D.º Juan Iturbe, D.º Fernando
Cendros y D.º Pedro Granos de Oro y llega-
da que fue la hora se abrió la sesion por
el Sr. Alcalde, dandose lectura por un es-
criba del acta ant.º que quedo aprobada

Acto seguido por el Trío. de cuenta del cap.º
de un padronamiento gr.º de vecinos se
guro se previene por los Cap.º 3.º y 4.º de la
ley vigente de Reempleros y la Corpora-
cion nombro para que componga la Se-
cion especial al efecto a los concejales
D.º Nicolas Camacho y D.º Pedro Granos
de Oro, los que adoptarian las disposiciones
que utimen convenientes en nombre
de la Municipalidad y de su presidente
cuyo fin son delegados, encargados a la
Redaccion del Pol.º de Instruccion Social y de la
Legislacion y de donce se le dio cuenta
ta del estado del ayto. instruido con obje-
to hacer que por el Sr. Alcalde y Depositario

del ejercicio del presupuesto de 1868 á
69 y vindice, la cuenta de ingresos
y gastos según se acordó en la Conve-
nacion en la sesion ordinaria de siete
de octubre, ultimo y por el Sr. presidente
de este ayuntamiento: que habiendo sido in-
fructuosas muchas medidas habia
adoptado primero por la prudencia
y después valiéndose de su autoridad
con objeto de hacer cumplir este con-
venio al Sr. Alcalde Dn. Andres Dico elado
tercio que vivio este cargo en la pri-
mera quincena del mes de octubre
ultimo y por lo tanto obligado (y
lo tanto obligado) a la formacion de
dicha cuenta, según determina
el art. 154 de la ley municipal vigen-
te, lo ponía en conocimiento de la Con-
vencion para que esta adoptase las
medidas que tubiese por convenientes;
y esta teniendo en considera-
cion que en el expte que motiva este
acuerdo se han seguido las tramities
legales: Considerando que por parte
del Depositario se ha cumplido lo
ordenado por el ayto presentando un
cuenta documentada: Consideran-
do que no ha sido bastante la conve-
nacion de la multa que el Sr. presi-
dente impuso al Sr. Madroñero:

4

Considerando que la negativa de presen-
tado Sr. Madoz por causa el haber malmen-
rado e' metraido en provechos propios
algunos fondos de los q' este ayto tie-
ne por los intereses del 80 pto de sus
bienes magnanados, segun confesion
explicita que hizo aquel ante el Sr.
presidente, Sr. y Deyo: Considerando
que segun aparece del Libro de inter-
vencions que llebó la t'ria en 1868-69
de los ingresos y gastos ocurridos en
el mismo, han ingresado en Depen-
dencia solamente 498 rrs. 976 m^{rs} p^{or} indi-
cado concepto: Considerando q' ulti-
mo q' estas hechas ^{constituyen} delitas de grave
dad castigadas en elCodigo Penal a
mas de la reincidencia que resulta
de las dos causas que mencionadas. Sr.
Madoz tiene pendientes; una por
instruccion de fojas en el Libro de actas
Capitulares de 1869 y otra por mal-
veracion de caudales publicos; la 1^a
municipalidad acordo: deslavar inces-
so en la multa de cuatro rrs. con que
esta conminada mancomunada
con su hijo el Sr. Madoz y que
con certificacion de este acuerdo se
de cuenta y q' en su vista acuerden
lo mas conveniente a la t'ria. Dije

tacion Provincial y al Sr. Juez de
la instancia del partido para que
pidiendose a la Contad^a de Sr. P.
de Sr. P. ^o certificación de los va-
lores que se hayan abonado a este
pueblo por el 80 p^o en todos los años
comunes de 1868 a 69 y sus tres meses
de ampliacion, se depusere aquel Pueblo
remitiendose a la vez al Tribunal de
tanto de culpa que resulte en el expte por
lo q^o hace a la desobediencia a la auto-
ridad y a este J^{to}.

Seguidamente por un el Sr. J. se dio cuen-
ta de una instancia presentada por D. Grego-
rio Diaz Madroños de esta vecindad con
fha. quince del actual mes la que solicita
el competente certificado de que trata el
R^o Decreto de veinte y cinco de Octubre
de mil ochocientos treinta y siete referen-
te a una Corca en este termino jurisdic-
cional y sitio de la Hoyada del Valle y el
J^{to} acordó que se le fraques por lo que
resulta de los amillaramentos y repartos
y demas documentos existentes.

Inmediatamente por un el Sr. J. se dio cuenta de
una instancia presentada por Quelibio Mi-
lana Mengo y Miguel Orellana Rodrig^o de
esta vecindad de fha. de hoy solicitando se
les equida certificación de haber jurado
la Const^a del Estado como pensionistas.

5

que son del mismo y se dan cumplimiento a una
Circular inserta en el Boletín Of. de esta Prov. a
fecha veinte del presente mes, y después de su
terada la Corporación de que en la otra no
existía alguna referencia a este asunto
ya porque no se cumpliere con este en tipo, por
tuno o ya porq. se haya extraviado, acuerdo: Que
por lo que hace a Distinguido Militar Certificando
en el día en que firmo este estylo la Constitucion
con lo mismo tambien dicho Militar y que
con respecto al Orellana no se presento a Cau-
sa de estar fuera del pueblo en los trabajos
proprios de su oficio de bravo, pero que en
su mismo Certificando que es sujeto de buena y
conduita moral y politica y que ha acatado
al Gobierno Constituido, aunque cuando se cor-
tificacion de este acuerdo. Y no habiendo
otros asuntos de fecho la sesion que fir-
man de que yo el Sr. Certifico

Caudanora

Juan Illanes Garcia

Acta de sesion ordinaria n.º 11 } En la villa de Garbayuela a veinte y
tres de mes de abril ochenta y siete, reuni-
do el estylo de la misma bajo la presidencia de D.
Jose Cardenas con asistencia de los Concejales D.
Nicolas Camacho, D. Mariano Camacho, ~~D. Juan~~
~~D. Juan~~ D. Juan Camacho y D. Pedro Joaquin de Ochoa y de
vista q. fue la sesion por el Sr. presidente se dio lectura
a del acta anterior y se quedo aprobada.
Seguidamente por el Sr. presidente se suplico que el
representante de este estylo en Badajoz, D. Juan Illanes
por no haber sabido correspondiente a la confianza
que el Municipio depositara en el, lo que poria
en su conocimiento para que en su vista tomara

las medidas que creyera oportuno y la Corporacion acordó: Que se destituyera del cargo de representante a dicho Sr. Musot y que por el Sr. presidente se le manifestara el disgusto con que la Municipalidad ha visto su conducta referente a las gestiones de la enagenacion de los votos del Puro, nombrando en su lugar a D^o Manuel de Castro ^{2100 y 2101 en D^o J^o} para aquel cargo y mandando que interior se le otorga el correspondiente poder por el Sr. Procurador Sindico de este Ayuntamiento le remita certificacion de este acuerdo para que inmediatamente le sean entregados por D^o Juan Musot los 18 votos del Puro que obran en su poder de este Ayuntamiento asi como los 14 que se hallan ~~en~~ en su Ultima Cuenta y Razon de cuentas que tuviere.

Seguidamente por otro Sr. presidente se manifestó que el Illustre Divinico Alfonso Tamayo poco aprecia la satisfaccion y equidad de vida y la Corporacion acordó, del título de de otro cargo, nombrado en su lugar a D^o Pedro Millan de esta vecindad, habiendo conocido lo saber por medio de oficio que le dirigiera el Sr. Ill^{te} de

Esto continuo por el Sr. Regidor Sindico D^o Pedro Grans de Oro se manifestó que tenia necesidad de ausentarse de la poblacion a asuntos particulares y el Ayuntamiento le concedio la licencia con arreglo al art^o 91 de la ley, nombrando hasta su regreso Procurador Sindico al Concejal D^o Nicolas Canacho. Y no habiendo otros asuntos de que tratar y llega

lificar en Diligencias oportunas y Bi
endo que de lo que se ha ejecutado tal fun
cionario puede ocasionarse algunos Confli
tos y perjuicios ala misma cosa y por el
mismo se me ha manifestado no ha l
negado lo marcado o sea dignos en el art
iculo Sexto de la Ley municipal biqu
te por lo tanto. Expongo al Ayuntamiento
la separacion de Vexidos empleados o pro
pongo el mismo Consejo municipal se
de la plaza de su Secretario particular
de la Alcaldia pagado de fondos proca
munes y que del Resultado de este acuer
do se remita copia literal al Señor Go
bernador de la Prob. para los usos Conbe
nientes alio cargo los Demas Concejales
de la Relacion Dijeron
por el Pregidor primero que sin perjuicio de
protestar laesion por no haber sido conbo
cada con arreglo al articulo sesenta y dos
que no puede ala destitucion del Seceta
rio por no haber sus libros Suficientes y
por que no ha mediado lo que se ordena
en el articulo Ciento siete

El Pregidor Segundo Vexito lo mis

mo. el Regidor tercero repetido lo mismo
 Se leyo la Sesion por el Senor presidente
 por haber manifestado el Regidor 4º Dnº Jusepe
 Aguado que quiere entenderse de persona a si
 tomada para resolver lo que debe de ser de
 lo que se trata en este acuerdo y queda en
 este estado de que yo el Secretario habilitado

Justifico =

Seculario habilitado

Dº

José Campor

Amados Dns Madres

Sesion 108ª
 nº 6ª

Acta / En la villa de Badajoz a cuatro
 de febrero de mil ochocientos setenta y
 tres, reunidos los señores que componen el
 Ayuntamiento de la misma en el local de cor-
 tumbre y en reunion extraordinaria p-
 sus señores y señoras ciudadanos, bajo la presi-
 dencia de Dnº Juan Diez Madroño
 Concejal, que al margen se repre-
 senta, el Regidor nº Dnº Juan Cardenas,
 el Regidor segundo Dnº Nicolas Carrasco
 y el Regidor nº Dnº Mariano Camacho
 el 4º Dnº Jose Iturbe y el 5º Dnº Jea-
 nando Candoreo y abierta la sesion
 por el Sr. Presidente, se por este se
 acuerda que se acuerde por los indi-



viduos y prerogativas el congreso de los ve-
nos que tiene este Ayuntamiento del Re-
no y se autorice una persona o el Pro-
de este Ayuntamiento en aquella Caja
p^a vender referidas venas al precio
de la cotización de la Bolsa del Go-
bierno, según certificación que se
de por el representante de referida
Bolsa. Por el Sr. Regidor presidente
se suplico que teniéndose solicitud
la Corpⁿ de la Real Diputación
Proo^l la licencia o aprobación de
la enajenación de dichos venas
no sea de parecer que se lleve a
ta a efecto hasta tanto que tubiere
la Municipalidad d^{ta}. autori-
zación y el d^{to} así lo acordó.
y llegada la hora se levantó la
sesion y o^l d^{to} Sr. presidente de q^l
yo el Sr. Certifico =

V.º J.º
Antonio Diaz Madroño
Alcalde
Lloy Mendi
Llorens

Acta de sesión que la villa de Gailayne la p^a
ordinaria a las 11 de febrero de mil ochocien-
tos setenta, reunido el d^{to} en el Ho-
sal de Costumbre y en sesión ordi-
naria bajo la presidencia de D^o An-
drey Diaz Madroño, asociado a las

8

Concejales D^o José Cardenas, D^o Ni-
cala Camacho, D^o Mariano Camacho
y D^o Fernando Cuervo y Uegada que fue
la hora se abrió la Sesion p^o d^o d^o
y leida p^o un d^o d^o el acta ant^o
fue aprobada.

Seguidamente p^o el Sr. Presidente
se suplico que para evitar tal vez
una comision al est^oto segun ^{con la unan.}
se consueva en la Circular de la
Estad. Econ. de la Prov^o en
el Boletín of^o del 29 de Enero ultimo,
proponia a la Corporacion que podia
aplicarse los intereses liquidados
y vencidos que el Tesoro adeuda a
la misma p^o las remuneraciones
que le pertenecen, en pago de los cu-
pos del impuesto personal correspon-
diente al año de 1868 a 69 y 1869. 40
y el est^oto despus de discutida au-
plian^{te} esta cuestion acordó: Fue con-
certificacion de este acuerdo se soli-
cite de la Estad. Econ. de la Prov^o
dicha aplicacion sin
perjuicio de que se active la cobran-
za de d^oos. impuestos sin levantar
mano por los cobradores.

Seguidamente p^o d^o d^o se manifestó
que habia necesidad de proceder al com-
pranto de Recaudadores del impuesto
personal del año ant^o de 1868 o 69.

punto que del año sig^{te} utam ya con-
brados y el ayto acordó nombrar a Dⁿ
Thomas Diez Madroños recomen-
dole a la vez que active la cobranza
para evitar la la Corporacion cua-
lquier compromiso.

En mismo se propuso p^r el W. presi-
dente se constituya el Regidor 1^o Dujo
u Cardenera de distrinidos de la Cor-
respond^a de este pueblo por ser incon-
patible y no ser de la confianza del
precidente ~~u~~ Interados los demás con-
cejales ~~u~~ aceptaron dha
dicha constitucion y por parte del
W. Presidente se nombro a Martin
Camacho Rey y por las Concejales
Du Jose Cardenera, Du Nicolas Cama-
cho, Du Mariano Camacho y Du
Fernando Cardero, se nombro a
Donato Marquez de esta vecindad.

Por parte del W. Presidente mandó
suspender este acuerdo sobre el nom-
bramiento de distrinidos de la correspon-
dencia hecho p^r el ayto en favor de
Donato Marquez. y no habiendo
otro ~~quida~~ asunto de que tratar se
levantó la sesion.

N^o 11
Thomas Diez Madroños

W. Presidente
Garcia

Acta de sesion en la villa de Garbayuela
a trece de febrero de mil ochocientos

en las Casas Consistoriales
cuarenta y siete reunidos, los señores que
componen el ayto de la misma, bajo
la presidencia de D. Andrés Díez y Mo-
rón, avocados a los concejales D. José
Cardenosa D. Mariano Carrasco, D.
José Esteban D. Yernando Cordero, y
D. Pedro Juan de Oro y abierta que fue
la sesión a la hora acordada fue leído
por mi el oficio. el acta anterior y fue apro-
bada.

Seguidamente y por orden del Sr. presidente
de la circular inserta en el Boletín ofi-
cial de la Provincia de Badajoz del acta y el ayto
dijo: Que no teniendo el ayto recursos
algunos para poder atender a los trabajos
de los jornales mas necesitados de la
poblacion, a no ser que la Junta Dipu-
tacion conceda la roturacion de las
dehesas royales de utos propios, en cuyo ca-
so podra proponer la suagenacion su-
vencion de algun pedazo de terreno
para atender a esta necesidad, acordó: que
se active la cuestion de la concesion por
parte de la Excmo Dipu- de Oha. roturacion
para poder entonces determinar sobre este
asunto lo mas conveniente.

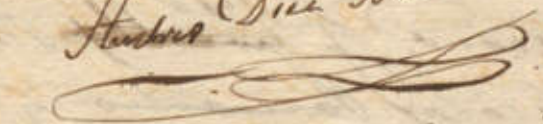
Seguidamente y por orden del Sr. presidente
dijo el oficio de lectura de la circular de la
Admon economica inserta en el Boletín
oficial de la actual encargando la
actividad de la cobranza del impuesto
erroneo de 1669 a '70 y el ayto acordó

atenerse a lo acordado en el acta ant^o
y no habiendo otros asuntos de que
tratar y llegada q. fue la hora se
levantó la sesion ~~de~~ ^{en} CN^{to}
Voz^o Alay Mendi
Fuebs Dns Madroño Garcia

Acta de sesion ^{no 99} } en la villa de Gaucayuela a diez
extraordinaria } y ocho de febrero de mil ochocientos
setenta y nueve, reunida el Ayto de la villa ma-
y en el local de port^o
en sesion extraord^o a cuyo efecto fueron
citados los Concejales con arreglo a la ley
bajo la presidencia de D^o Andres Diez
Madroños y asociados a los Concejales
D^o Jose Cardenero, D^o Nicolas Camacho
D^o Mariano Camacho, D^o Jose Agudo^o y
D^o Pedro Gans de Vix. y llegada la hora
se abrió la sesion p^o el Sr. presidente
y se dio lectura del acta ant^o p^o ser
el 4^o y fue aprobada.

Por el Sr. presidente fue propuesto no tener
de renunciar a este Ayto p^o atender a sus cargas
municipales mas q^o los D^{os} y ocho votos
q^o tiene del Excmo en favor de este Mu-
nicipio y los ejercicios del Teso del obis-
do p^o ciento de los bienes de propios de este
pueblo vendidos p^o el Estado que hace mas
de un año que nos se les ha pagado de
este ultimo recada. Considerando en el esta-
do tan triste q^o se encuentran este Ayto
p^o cumplir sus cargas, propone a dese-
vido Ayto la enagenacion de los 18. votos
al precio de cobracion de la Polvo de

Gobierno y su certificacion que acompaña
 el representante de referida Polka en la
 Capa de esta Prov. Entendidos el estylo de lo
 referido y discutidos este hecho
 se aprobó por los concejales Dn Pedro
 Grano de oro Dn fernando Cardenas
 y Dn Jace Agudo que estaban conformes
 con lo propuesto por el Sr. presidente
 y por los Dn. Mariano Camacho, Dn
 Nicolas Camacho y Dn Jace Cardenas
 se expuso que ignoran si tienen atribuciones
 para esta magnacion sin
 tener la autorizacion de la Real
 Diputacion. Y llegada la hora por
 el Sr. presidente se levantó la sesion.
 de q. certifico =

Hubo
 Dn. Martin


Hoy
 Garcia


Acta de reunion en la villa de Zafra a veinti
 una de febrero de mil ochocientos se
 te de febrero de mil ochocientos se
 tanta reunidos los señores que componen
 el estylo de la misma en el local de con-
 tumbre y bajo la presidencia de D. Estu-
 dian, Medineros y concejales Dn Jace Carde-
 nora, Dn. Nicolas Camacho, Dn. Mariano Cama-
 cho, Dn fernando Cardenas y Dn Pedro Grano
 de oro y leído por mi Sr. Dn. el acta que
 fue aprobada =

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente se
 leyó de lectura de la circular del Sr. Goberna-
 dor de la provincia inserta en el Boletín ofi-
 cial de la misma fecha 12 del actual en la que
 se encarece la necesidad en que se en-
 cuentran los estylos de hacer los pagos

que por pocos pabres se adende en las ca-
betas de partido y interese de el d^{to} de los
particular y despues de discutido, por
el Regidor D^o Don Juan Cardenosa se ma-
nifesto que luego que la Excm. Diputacion
conceda la autorizacion para enagenar
los 18 vaños del Tesoro que la Corpora-
cion posee o podra cumplir con otras
y otras ~~de~~ obligaciones no menos apor-
tantes y necesarias q^l la que se mencio-
na en esta Circular, pero que en tanto q^l
esta autorizacion no se otorga no puede
pagarse nada porque existe el d^{to} de los
fondos en rason a que nada se le ha
satisfecho de los intereses de las suscrip-
ciones intransferibles q^l por la ena-
gacion de los bienes de propios de los
adenda por el Tesoro. Y ~~por~~ Regido-
ros D^o y D^o Don Nicolas Camacho y D^o Ma-
riano Camacho se adirieron a la opi-
nion del 1^o.

Y con tento el precedente a lo expuesto
por los Regidores ante esta Excm. que habiendo
acordado los referidos con las demas de d^{to}
q^l en aquella época ejercian la ena-
gacion de los 18 vaños del Tesoro, con-
poundiente a esta Municipalidad y tubie-
ron un trato con Don Gregorio Sarrionu-
no D^o v.º de Valdecañal de un D^o p.º,
y utraque que estos señores Regidores
que eran en todas los primeros para
la enagenacion de los referidos va-
ños, ~~hagan~~ hagan la posicion abien-
ta en este acuerdo y en los demas q^l

se han hecho sobre la enagenacion de los
 bonos referidos, este presidente cree que
 y un estaculo, escusa o pretexto que
 ponen referidos Concejales para si-
 tias por hambre al personal de este
 municipio, perjudicando al mismo pro.
 a sus Compañeros por las Comisiones
 o Comision q. en la ordenya referida
 en este acuerdo se manda cumplir
 p. el Sr. Gobernador sobre recursos de
 puros pobres y para eludir esta respon-
 sabilidad y a cualquiera otra que pudiese
 perjudicarlo, saque la Certificacion
 de este acuerdo y remítale al Sr. Go-
 bernador de la Proo. p. q. en su vista
 provea lo que crea de justicia; pues
 considera no ser justo que por un in-
 torpecimiento, que p. ignorancia o condo-
 ble intencion de los tres Regidores referi-
 dos se perjudique a los Señores de Ayuntamiento
 que acordaron en la sesion anterior
 la enagenacion de los bonos referidos
 unico recurso con que cuentan. Y los
 Regidores D.º Jeronimo Cordero y D.º
 Pedro Juan de Oro se adhieren a esta
 opinion.

Seguidamente y p. orden del Sr. Presiden-
 te se dio el trio de lectura del art.º 124 de
 la ley de aytos y procediendose p. el uni-
 mo a la rotacion p.º papetas p.º el nom-
 bramiento de la comision de presupuestos
 a q. aluse otro art.º sacaron tres votos
 los Concejales D.º Juan Cardenas y D.º Nicas

los Camacho y otros tres los Venas D^{no} Pe-
dro Gans de Oro y D^{no} Juan de Cordero y
el Sr. presidente mandó se repitiera
la votacion en la misma o en inmedia-
ta ~~este~~ equidad p^o otro Sr. se manifesto
la necesidad de nombrar una comision
p^o la reparticion, ^{o' donjuicio} de cédulas tutorarias
p^o el sufragio universal de conformi-
dad a lo dispuesto en el art. 9^o de la
ley sobre referidos sufragio y recayo
el ~~resultado~~ ^{este} p^o unanimidad en los
Concejales D^{no} Mariano Camacho y D^{no} Ju-
an de Cordero, y llegada q^o fue la hora
y no habiendo otros asuntos de q^o tra-
tar, se cerró la sesion, de q^o certifico =

Voz
Andrés Díez Maldonado

Alfonso Muriel
García

Acta de Sesion ¹⁹¹¹ En la villa de Gualquela a veinte y
cuatro de febrero de mil ochocientos setenta
y cinco los señores q^o componen el ayto de
la misma en el local de costumbre en sesion
extraordinaria p^o cuyo fin fueron citados otros
señores con arreglo a la ley bajo la presidencia
de D^{no} Andrés Díez Maldonado y Concejales D^{no}
Joa^o Cordero, D^{no} Nicolás ^{Caro} ~~de~~ D^{no} Mariano Ca-
macho, D^{no} José Estigarribia, D^{no} Juan de Cordero
y D^{no} Pedro Gans de Oro y abierta la sesion
p^o otro Sr. presidente p^o el Sr. se dio lec-
tura del acta anterior y quedo aprobada

Seguidamente por peticion de Sr. se manifes-
to que deseand^o llevar a cabo la reorganiza-
cion de las 18 Villas del Terro^o que posee
la Corporacion con los requisitos mun-

merados en el acta de diez y ocho del actual
 de Regido, que dicha enagenacion se haga con
 arreglo a la cotizacion oficial de la Plaz
 de Madrid en el dia anterior al de su
 enagenacion, proponere al t^{to} se nombra
 una comision de su seno para que parand
 do a la Capl se lleve a efecto otra enagen
 nacion con las formalidades prescritas
 en derecho, y para cuyo efecto se sacara
 certificacion de lo que acuerde la Mu
 nicipalidad con objeto de acreditar su
 personalidad, ante el Procurador y que
 por este se le haga entrega de mencionado
 papel moneda al portador

Seguidamente por el Regidor segundo Dⁿ Nico
 las Camacho se expuso que se reservaba el
 nombrar comision hasta tanto que se
 uelva la Junta. Diputacion y el G^o go
 bernador ^{de} las ~~de~~ ^{de} las a
 cuerdas anteriores. Y por el G^o Regidor
 y go Dⁿ Juan Cardetosa y Dⁿ Mariano
 Camacho se adhirieron a esta opinion.
 Y por parte de los Regidores Dⁿ Juan Argudo, Dⁿ
 Hernandez Cendredo y Dⁿ Pedro Juan de Oro y
 Oro en union del G^o por el t^o nombra
 ron ^{la} la Comision propuesta p^o el G^o
~~Presidente~~ ^{Regidor} a Dⁿ Pedro Juan de Oro y
 Dⁿ Juan Argudo. Y acto seguido el G^o
 presidente mando cerrar la sesion des
 que yo el G^o Cerifico

Hecho en la villa de Badajoz
 a los Diez y Ocho dias del mes de Mayo de 1812

Alon Garcia



DIPUTACION DE BADAJOZ

Acta de la sesion de 1812 en la villa de Badajoz

a veinte y siete de febrero de mil ochocientos
 ochenta y cinco, reunidos los señores que compo-
 nen el ayto de la villa de la Hoya y Go-
 cal de Contumbu en sesion ordinaria ha-
 jo la providencia de D^{no} Andres Diaz Aladro
 uno asociado a los Concejales D^{no} Juan Carde-
 nosa, D^{no} Nicolas Camacho, D^{no} Mariano Carrancho
 D^{no} Juan Aguado, D^{no} Fernando Cordero y D^{no}
 Pedro Grano de Oro, y el Sr. Cura parroco de San Pedro,
 y el Sr. cura parroco de San Juan, y abienta que fue la sesion
 de 17 de febrero. Y presidente yo el Sr. de Lectu-
 ra del acta anterior y quedo aprobada
 segundamente yo el Sr. de cuenta del ayto pa-
 ra elemplar del año actual y se procedio a
 cuenta abierta a verificar el alistamiento ge-
 neral de los suros que en 20 de el mes proxi-
 mo venidero cumplan veinte años y tres
 meses de veinte y cinco, asi como de los que
 pades de veinte y uno sin haber cumplido
 los veinte y cinco, no fueran comprendidos
 en ningun alistamiento ni sorteo de los años
 anteriores con arreglo al art^o 13 parrafo 1^o y
 2^o de la ley de recemplares de 20 de febrero
 de 1856, cuyos articulos se leyeron en voz
 alta como igualmente el 28. Etto seguido
 y con vista del padron y libros bap-
 tismales se empeso la operacion que dio
 el resultado siguiente

N ^o de orden	Nombres y apelli- dos de padre y madre	Edad cumplida en 20 de Feb ^o 1870			Estado Civil
		Años	Me- ses	Dias	
1 ^o	Claudio Cordero Larrano	20	6	1	Soltero
2 ^o	Cesario Gomez Urarrogue	20	2	3	Id
3 ^o	Salvador Guebara Cabanilla	20	2	1	Id
4 ^o	Ludovic Alatorre Larrano	20	11	20	Id

la cuyo estado queda concluido el alistamiento
 segundamente por el Sr. presidente se acordó
 fecto que debia procederse a la votacion
 y registro

para el nombramiento de la Comisión de presupuestos como determina el art. 12 de la ley y cuya votación fue unánime en la sesión ordinaria anterior y repetida por el ayto en caso de cuatro votos los Concejales Dⁿ Pedro Granados de oro y Dⁿ Juan Antonio Calderero y tres, Dⁿ José Casado y Dⁿ Nicolás Camacho =

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que habiéndose cerrado el ejercicio del presupuesto de 1868 a '69 y por consecuencia de no haber habido los ingresos naturales q^{re} en el mismo se figurarían, Dada que no se han pagado por el ayto el importe de las inscripciones que este ayto posee por bienes vendidos según la ley de desamortización y habiéndose por cuenta de otro ejercicio a los empleados del Municipio y demás obligaciones consignadas en el mismo varias cantidades, pidiendo al ayto que se solicitase autorización de la Com. Diputación provincial para hacer estos pagos con el importe que ofrezca la enajenación de los diez y ocho boues del Fodo ^{acordada p^a la mayoría de este Municipio} ro. ^{de} enal, quise otro fondo que ingrese en esta Depo. ^{de} y el ayto por unanimidad así lo acordó =

Seguidamente por el repetido Sr. presidente se propuso la destitución del cargo de Depo. de este ayto q^{re} está a cargo del Regidor Sr. Dⁿ Mariáns Camacho por ser incompatible y en su lugar se nombra Depo. q^{re} tenga bienes bastante p^a responder de su oficio q^{re} pudiera tener, y enterado el ayto acordó por unanimidad dicha destitución. Manifestó el presidente se saque certificación de esta acta al Sr.

Gobernador de esta provincia para que
designe la fianza que ha de presentarse
por el Depositario que se nombra por la
mayoria de este ayto si lo aceptare. Se nom-
bra por el precedente de este ayto Dn Juan
Agudo, Regidor Sr, Dn Juan de Cordero Re-
gidor Sr y Dn Pedro Gons de Oro Regidor
Abogado de este ayto a Dn Gregorio Diaz
Madroño

Y por los Regidores Dn Juan Cardeñosa
Dn Nicolay Camacho y Dn Mariano Cama-
cho se expuso que ^{con el consentimiento de la} ~~con el consentimiento de~~ ^{mayoria} ~~mayoria~~ ^{de} ~~de~~ ^{esta} ~~esta~~ ^{ayuntamiento} ~~ayuntamiento~~ ^{se} ~~se~~ ^{conforman} ~~conforman~~ ^{con} ~~con~~ ^{la} ~~la ^{escritura de} ~~escritura de~~
fianza de un duplo de lo que ingrese
en la Depositaria en todo el año.~~

~~Y por los~~ ~~Regidores~~ ~~Dn~~ ~~Pedro~~ ~~Gons~~ ~~de~~ ~~Oro~~
y Dn Juan de Cordero se manifesto
que no están conformes con el voto q^o
emittieron en el acta del veinte y tres de
Quero de ultimos en favor del Procura-
dor Dn Manuel de Castro y que deman-
da que continue en la representacion
de este ayuntamiento ~~el~~ ~~que~~ ~~en~~ ~~dicha~~
acta se destituya Dn Juan Murot. Y
no habiendo otros asuntos de que tratar
dho. Ayto se levanto la sesion, de que certi-
fico

Yo
Thomas Diaz
Madroño

Yo Manuel
Garcia

Preguntado
 Reg. 1º pagueta a' mis de Marzo de mil
 910 915 de cincuenta y cinco, reunidos el
 de 915 de la misma en el local de
 de 920 de la misma en el local de
 de 925 de la misma en el local de
 de 930 de la misma en el local de
 de 935 de la misma en el local de
 de 940 de la misma en el local de
 de 945 de la misma en el local de
 de 950 de la misma en el local de
 de 955 de la misma en el local de
 de 960 de la misma en el local de
 de 965 de la misma en el local de
 de 970 de la misma en el local de
 de 975 de la misma en el local de
 de 980 de la misma en el local de
 de 985 de la misma en el local de
 de 990 de la misma en el local de
 de 995 de la misma en el local de
 de 1000 de la misma en el local de

y llegada la hora se abrió la
 sesión p^{ra} ateo. H. y leida p^{ra} en el
 p^{ro} el acta anterior fue aprova
 da
 Seguidamente yo el p^{ro} por orden del
 H. Presidente di cuenta del p^{ro} de
 resumptivo p^{ra} el presente año y
 leyendo en alta voz los arts 4º y
 al 5º de la ley y tambien el articulo
 primero grab. de todas las moras
 comprendidas en el, y admitidas
 reclamaciones, produjeron el
 resultado siguiente.

N.º 1º Claudio Condado Tarazon, ni
 no tuvo que hacer reclamacion
 alguna y la Corporacion le tubo
 por bien incluido.

N.º 2º Cuenca Gomez Berarrogue, no
 adujo reclamacion alguna por lo
 que el p^{ro} le tubo p^{ro} bien incluido.

N.º 3º Baldomero Luengo Cabanillas,
 no hizo reclamacion ninguna y
 el p^{ro} le tubo p^{ro} bien incluido.

N.º 4º Eulogio Milava Tarazon, no adujo
 reclamacion y la Corp^o le tubo p^{ro} bien incluido.
 Esto seguido yo el p^{ro} por orden del



El presidente de levanto la
sion, de q. Certificado

Yo p.º
Fidelis D.º Martin
Blay y Merced
Garcia

Acta de sesión en la villa de Garbayuela
ordinaria a tres de marzo de mil ochocientos
y cincuenta y siete, reunidos los señores
D.º Don Juan Campomanes el mayor a la misma
hora en sesión ordinaria en el local de costura
de la casa de D.º Don Juan Campomanes
donde se hallaron presentes D.º Don Juan Campomanes
y Concejales q.º al margen se expone
la sesión p.º dho. Sr. y dando a leer
la parte del acta ante por mi el Sr.
D.º Don Juan Campomanes para si se le presentaba a aprobación
de los señores D.º Don Juan Campomanes
y Concejales q.º respecto al voto q.º
se dio en la sesión de este día de este
señor D.º Don Juan Campomanes que se su-
contraba en idéntico caso, se advirtió
a esta opinión aprobándose por sí
de otros Concejales lo demás del acta.
Seguidamente y p.º orden del Sr. presi-
dente yo el Sr. D.º Juan Campomanes



inserta en el Político de años del actual referente a que se remita al Gobierno de Pro^o la Relación de los aprovechamientos forestales que se han de utilizar en el año actual y el ^{siguiente} acuerdo que se utanque en el mismo el aprovechamiento de yerbas de invierno de la Dehesa bagas, ^{de San Vito} la montana de la misma, la roturación y una limpia ~~cada~~ del arbolado que esta contiene y el aprovechamiento de los montes de Robledo, balma y y Gavaliney q. esta ~~en~~ disfruta en varias posesiones y mancomunadas con varios vecinos de Fuentebrada =

En el mismo y siendo ya el tipo bastante abarzado el ^{siguiente} acuerdo que se remita al Sr. Gobernador p^a q. se viva insertado en el Político of^o con objeto de que los contribuyentes tanto forasteros como de esta población, ^{en todo el presente} presenten en las relaciones juradas de los bienes q. posean para practicar el amillaram^{to} de la riqueza territorial, sugiriendole en su redacción al sistema métrico decimal y dándole a la vez y para otros vecindarios en los sitios públicos de costumbre para su inteligencia y no habiendo otros amun-

de q.º trata de levantar la reunion
p.º el Sr. presidente, de q.º certifico =

V.º D.º
Hoy y Mando
J. Garcia
F.º de M.º
arroyo

Acta de reunion en la villa de Parbayales a veinte de
ordinaria u.º 1.º de Marzo de mil ochocientos setenta, ven-

tueros q.º unidos los Señores que componen el ayto de la union
componen el ayto q.º una en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia
del Sr. D.º Juan Diego Madroño, Concejales
del Sr. D.º Juan Diego Madroño, y abienta que fue la re-

union q.º al margen se exponen y abienta que fue la re-
union p.º el Sr. Presidente de la hora de costumbre,
se dio lectura por mi el Sr. del acta anterior
y fue aprobada

Acto seguido por el referido Sr. D.º se dijo: Que los
antecedentes q.º obran en el archivo mu-

unicipal asi como por las relaciones insertas en la fa-
ceta de fha. 22 de D.º de ultimo, q.º este pueblo tie-

ne creditos contra el Estado procedidos a liquidar y
cobrar y otros q.º pudieran tambien cuestionarse y depu-

rar su reintegro y reintegro ya p.º Propios, Pautas,
expedicion de inscripciones de transferibles, cartas de pa-

go de la Caja de Depositos y de otros hechos en el Banco
de España, suministros en varias épocas, emprusti-

tos forrosos, anticipos p.º constituir la Caja de amos-
tiguacion, acciones del antiguo Banco de San Carlos, in-

demnizaciones p.º participes legos y danos causados
en la guerra de la Independencia y en la Civil y

otros diversos conceptos en que los sucesos del tedo
nacional han obligado a los pueblos, a acudir en au-

xilio del Estado, a cuyos creditos tienen derechos
los Municipios segun las leyes vigentes sobre re-
glo de la Deuda p.º y creditos contra el Estado, y que
necesitando esta Corporacion un apoderado que
represente sus acciones y derechos y que actúe en



legítima gestión de reintegro, depurando en la
Dirección gen. de la Deuda p^{ca} y en cuantas depen-
dencias del Estado sea necesario el valor de otros cre-
ditos, solicitando su liquidación, conversión y abono
de sus Capitales o de sus intereses en los títulos transfe-
ribles o intransferibles q^e correspondan, procediendo en su
virtud q^e la Corporación se acuerde de acuerdo p^o
das en cumplimiento a la ^{orden} de la Dirección gen.
de Adm. Local de 11 de Mayo del 1868 y puesto a vo-
tación el nombramiento de apoderado que represente
en Madrid a la Corporación en todos sus derechos
y acciones, resulto acerca dicho nombramiento p^o
unanimidad de votos en favor de D. Juan^{to} Moreno
Canales, vecino de Madrid, Agente de Negocios y ex-
amador de aquel Colegio q^e habita Calle de la
Jorquera n.º 17, cuarto p^oub. y a cuyo G. elige este
Municipio ^{el} ^{de} ^{la} ^{total} ^{de} ^{la} ^{confianza} y compe-
tab se le autoriza p^o recoger de la Dirección
gen. de la Deuda p^{ca} las laminas o inscripciones
transferibles o intransferibles, billetes del Tes-
oro o títulos al portador de todas clases de deu-
das q^e se liquidan a favor de este Municipio
sea como cantidades o metálicas p^o residuos
u otros conceptos y por consecuencia de las
liquidaciones y abonos de las clases de créditos
que se acuerden al principio de esta auto-
rización, p^o q^e solvente y cobre los intereses
que traigan devengadas las inscripciones
transferibles o intransferibles y los q^e estas puer-
dan devengar en todo tpo., p^o q^e solicite y ob-
tenga la Comisión del capital de esas inscrip-
ciones en títulos al portador, y los realice por
la cantidad en q^e el Municipio este comple-
tamente autorizado, para q^e en la Caja gene-
ral de Depósitos pueda hacer otros en papel

o metalico y retirarlos, asi como convenga las cartas de pago y demas documentos de resguardo en Donos del Tesoro, o en la forma que tenga dispuesto el Gobierno de la Nacion, incluso el permitir las devoluciones en papel o metalico, segun su indole; p^a q^a pueda hacer y retirar depositos de papel o metalico en el Banco de Espana o en cualquier otro establecimiento de credito, segun las instrucciones que acuerde el Ayuntamiento y le comunicada de oficio p^a el Sr. Alcalde y en fin, para cuanto la Corporacion necesite ser representada y no se exprese en este documento: negociara, enajenara a juicio de cotizacion, y previa facultad de Ayuntamiento de Puebla, los titulos, laminas, o billetes de toda clase de valores, para lo cual se halla expresamente autorizado este Ayuntamiento en la forma establecida, rendira la cuenta justificada de todo lo q^e cobre o virtud de este apoderante por medio de la correspondiente liquidacion, remitiendo al Sr. Alcalde, en carta o pliego certificado de correo, los documentos letras de cambio, o libranzas del giro nuestro importantes el liquido alcance que resulte a favor del Ayuntamiento con las mayores seguridades q^a q^a lleguen a su destino y se hagan efectivos bajo la inmediata responsabilidad de dicho Sr. Ayudante, cuya responsabilidad se entiende q^e acepta al tiempo de este cargo, en cuyo concepto se obliga con todas sus bienes a responder al Sr. Alcalde q^e equiva este cargo, de lo cometido q^e de la base p^a la actual Comp^a, y a contestar judicial y extrajudicial al nuevo Ayudante q^e le sustituya al cumplir este apoderamiento haciendo entrega formal a su sucesor bajo inventario de cuentas, documentos, valores y cau



tidades tenga en su poder al cesar en sus
 conetidos. Y no habiendof otras asuntos des
 que tratar el W. presidente levanto la
 sesion mandando q. se cumplimentar
 el segundo estremo de la orden antes cita
 da, se saquen tres copias certificadas de este
 acuerdo p.º q. se remita una de ellas al Ayu.
 dado p.º conducto del W. Director del P.º de
 de Armon. Local, puntos y Juzgado de Paz
 y am.º recibo y la aceptacion del conetido,
 y las otras dos al W. Ministro de la Gobernacion
 p.º conducto del W. Gobernador de las
 Pro.º a los efectos prevenidas, cerrando la pre
 sente con la firma de los concurrentes, des
 pués de lo q. Certifico

Dado en la villa de Badajoz a 10 de Mayo de 1860
 Yo el W. Presidente
 D. Juan de Dios Machado

D. Juan de Dios Machado
 Secretario

Acta de sesion y en la villa de Badajoz a 10 de Mayo de 1860

W. Me.º de las Cortes
 D. Juan de Dios Machado
 Regidor 1.º
 D. Juan de Dios Machado
 Regidor 2.º
 D. Juan de Dios Machado
 Regidor 3.º
 D. Juan de Dios Machado
 Regidor 4.º
 D. Juan de Dios Machado
 Regidor 5.º

En esta sesion se leyó y se aprobó el acta de la sesion anterior celebrada en esta villa de Badajoz a 10 de Mayo de 1860. En seguida se leyó y se aprobó el acta de la sesion celebrada en esta villa de Badajoz a 10 de Mayo de 1860. En seguida se leyó y se aprobó el acta de la sesion celebrada en esta villa de Badajoz a 10 de Mayo de 1860.

proceder a la cobranza del impuesto per-
sonal de 1868 a 69 y 1869 a 70 puesto que el
ayto de sus fundad habia hecho el pago en
las oficinas provinciales y estando otorgado
pudieron por lo tanto afectar a la Depositoria
municipal, proponia al municipio
su cobranza sin levantar mano y el
ayto en su virtud acordó que se de bando
para que los vecinos hagan el pago en toda
la presente semana y a los morosos que
no lo ejecuten se les reparta el turno de
la semana venidera el aporramiento de 1er
grado y sucesivos hasta efectuar su total
cobranza, y no habiendo otros asuntos
de q. tratar se levanto la sesion por el Sr. pre-
sidente, de q. yo el Sr. certifico

Yo el Sr. D. Cayetano
Garcia
Andrés Díez Mastonero

Acta de sesion y ultraordinaria del 17 de Abril de mil ochocientos setenta y uno en la villa de Garbayuela a primero de Abril de mil ochocientos setenta y uno reunidos los señores del ayto de la villa de Garbayuela en su ayuntamiento para celebrar una sesion ordinaria y extraordinaria en el local de costumbre bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Díez Mastonero y Concejales q. al margen se explican y llegada q. fue la hora se abrio la sesion y se procedio a la lectura q. se hizo del acta anterior q. fue aprobada segundamente por unanimitad y por orden del Sr. presidente de lectura de los articulos

- Pedro de
- D. Andres D.
- Madroño
- Reg. 1º
- Juan Cardenas
- Regidor 2º
- Nicolas Camacho
- Regidor 3º
- Mariano Camacho
- Reg. 4º
- Juan Itiganda
- Reg. 5º
- D. Pedro Franco
- de Sr.
- Reg. 6º
- D. Juan de los Rios

126 y siguientes de la ley municipal vi-
 gésima y después de practicados todos los re-
 quiritos que por las mismas artículos
 se ordenan, se procedió por el d. y to al
 sorteo de asociados que con la Corpora-
 ción han de componer la Junta de
 preceptos y resultó recaer en los
 individuos siguientes. José Rey, José
 Campos, Sebastián Trujillo, Mariano
 Gravalos, Esteban Mox. Robles,
 Martín Larran, Miguel Mellana, Peñi-
 to Camacho, Agustín Milara, Blas
 Camacho, Don Juan Madroño, Manuel
 Gomez Sánchez, Pedro Regalado Marín
 y Cecilio Larran. Y por haberse este
 estado el Sr. presidente levantó la ce-
 rra, mandándose por la Corporación q.
 se publique este resultado en los sitios
 públicos de costumbre, previa citación
 a los electos para q. asistan a este local ex-
 tra del corriente que se señala a los
 efectos del art. 13.º de la ley, de que
 yo el Sr. Certifico.

V.º D.º
 Marqués

May. Andrés
 Garcia

Acta de sesión } En la villa de Zabayeta a
 ordinaria n.º 18 } tres de Abril de mil ochocientos
 y treinta y tres; reunidos los señores D.º y to de



Claudio Cecoroso Jarro n.º 1
 Juliano Melara Jarro n.º 2
 Y las otras cuatro mesas con los nombres
 cuyas papeletas fueron mostradas segun
 habian de los Canteros a los concurren-
 tes, sin q.º hubiere quedado nada den-
 tro de ellos y sin haberse producido
 reclamacion alguna ni protesta y
 dando lectura p.º mi el Sr. del se-
 nado, se declaro terminada el sorteo
 y no habiendo otros asuntos de q.º tra-
 tar, el Sr. presidente levanto la sesion
 de que ^{yo el Sr.} certifico —

Yojo
 Andres Diaz Madroños
 Alay Mendi
 Garcia

Acta de sesion en la villa de Badajoz a diez
 ordinaria n.º 19 de Abril de mil ochocientos setenta

seis. Reunida el Ayuntamiento de la misma en el
 local de costumbre y en sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. D.º Andres
 Diaz Madroños acordado a los Concejales
 al marqués de Capote, siendo la hora
 acordada y abierta la sesion p.º el Sr. presi-
 dente, fue leida p.º mi el Sr. del senado el acta an-
 terior y fue aprobada
 Seguidamente yo el Sr. presidente el extra-
 to de las sesiones del Ayuntamiento tomadas en el
 mes anterior y la Corporacion les
 presto su aprobacion para remitir-
 le al Sr. Gobernador de comparari-

ver q' la ley les obligare de no faltar a las sesiones del
~~Consejo Municipal~~ que se parie las horas de la
 Consejo Municipal ni dejar abando nada,
~~sesiones ordinarias y extraordinarias~~ que se acuerden
 sus quehaceres del campo, proponia el
~~Consejo de la villa~~ que se acuerden
 variaren las horas de las sesiones ordinarias
 acordadas que se tengan de haber en este
 q' el Ayuntamiento que durante la epoca de
 la recoleccion se celebren las sesiones ord.
 en los mismos dias acordados por el ayto. & a todo
 y no valiendo otros acuerdos de q'
 tratar el Sr. presidente levante la
 sesion de q' yo el Sr. certifico =

D.º
 Madrono

Alay. Mendi
 Garcia

Acta de sesion En la villa de Badajoz ayuntamiento
 ordinaria n.º 21 En la villa de Badajoz ayuntamiento
 a veinte y cuatro de Abril de mil
 ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento
 de la misma en el local de Costum-
 bras y sesion ordinaria, bajo la pre-
 sidencia del Sr. D.º Andres D.º
 Madrono y Concejales que al mar-
 cha se expresan y llegada a la ho-
 ra se abrio la sesion p.º Sr. D.º
 leida p.º mi el Sr. el acta ante-
 rior fue aprobada =
 Seguidamente por el Sr. presidente
 se expuso que habiendo transcurrido
 ya desde el ano economico de 1868
 a 68 sin hacer un padron nuevo

Reg^o 3^o Juan Argudo Union p^a dho. H. presidente y dando lectura
 Reg^o 4^o Juan de Cevallos ra p^a mi el H. del acta aut^o fue aprobada
 Reg^o 5^o Pedro Gano de la municipalidad, que atendiendo
 el mayor provecho de la comunidad de la villa de
 San Juan de los Rios y a evitar las vicisitudes en el
 vecindario proponia en uso
 de su dho. y enudado con la
 Ley la destitucion del Sr. de
 la corporacion D. Hoy Stuardi
 fundandose para ello en su
 inoprotencia y en su por el de
 lo de no pagar malen, sino que
 nello lo obligaban las circun-
 stancias por considerarse a referen-
 do empleado como su suen-
 go decidido y no tener en el
 plena confianza por la causa
 y motivo ya expuestos en una
 Leccion extraordinaria y dife-
 rente de un asunto llevado a
 la superioridad, y que como
 Alcalde de retrado no queria aso-
 trar su responsabilidad alguna por
 cualquier falta en el uso de su
 atribuciones municipales a causa
 de su fortuna y la de sus hijos

Opuestos por una persona sospechosa
 por lo que propusieron para sustituir
 el cargo de síndico interinamente á
 D. Ramón María Moyaga o quien
 considerara conveniente en sus circunstancias.
 Mas el individuo de ayuntamiento
 no se le cuenta por culpa
 y delación dada injustamente
 contra el que habla ni quien se
 dirija y acobarda y lo resultado que
 queda fuese y evitar cualquier
 lo había propuesto lo relevando
 do. Ordóy decretado todo por la
 Demarcación Municipal; por D. Pedro
 Giron de Oro D. Fernando Condado,
 y D. José Aguado siguientes se adhieren
 alo propuesto por el Sr. D. José
 Sidente. D. Mariano Camacho
 y D. Nicolás Camacho siguientes
 dijeron que no acordaron ni votan
 la destitución del Sr. D. José Manuel
 Amador, por que no han mediado
 las causas que previene el artículo
 ciento siete de la Ley Municipal
 vigente, y segundo, por que no
 hay motivo que justifique esta me-
 dida contra el Sr. Amador; y
 tanto por el contrario lo mismo

capacidad en general muy satis-
fecha de su celo e inteligencia
y debiéndole la buena marcha
administrativa que se nota opor-
tuna de su cargo la mal ha caído
cuenta que el que se trata de desti-
tarle se encargó de ella hasta de
las libras de costas de las juntas
de Instrucción pública de algunos
puntos y de una necesidad, cuya
falta chujar de la suspensión del tri-
bunal y pueden calificarse ma-
nana por el Sr. Virrey de la
Planta del papel sellado, como una
suspensión de la misma y tener
y para ser responsable de la responsa-
bilidad, por lo tanto la Regencia
que habla protestan en acuerdo
de se llegue a tomar, por ser il-
egal según el artículo veinte cua-
tro de citada Ley y pueden la sus-
pensión del mismo con arreglo
al artículo once y diez hasta
tanto que el Sr. Gobernador y Di-
putación obsequen por la que
se dispuso, del mismo modo cam-
minado retrado a la suspensión
e interinidad pasando copia de

este auto a la primera y a
segunda y a la tercera
oposicion. Por lo acordado fin-
man y tenidos los tres presenten
en el auto al margen de que yo
el Sr. nombrado para este auto
auto certifico

Andrés Díez Madroño Alcalde Camacho

José Agudo Alcaide de Camacho

Pedro Granado Regidor

Acto de sesión ordinaria
Número 23

En la villa de Jarabuelo a
ocho de Mayo de mil ochocien-
tos treinta, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Andrés Ma-
droño, reunidos los Sres. con-
cejales que al margen se repre-
sentan en sesión ordinaria de
este día en el local de

- Sr. Presidente
- D. Andrés Madroño Regidor 1.º
- D. Niola Camacho Regidor 3.º
- D. José Agudo Regidor indico
- D. Pedro Granado Regidor

costumbre y hora señalada, por dicho Sr.
Presidente se declaró abierta la sesión

y dandole lectura por mi el Sereno
no intente del acto anterior, fue
aprobada; Por dicho Sr. Presidente
se expuso que convenia oficiar a la
dependencia respectiva para que
se expidiese oportuna certificacio
referente al total de lo que ha
ya valido el cargo de los Bonos,
con el fin de saber de un modo
positivo al Ayuntamiento a que
atenerse tanto para los migra
cion depositario como la migra
cion que he de dar e' en fondo:
despues de discutir este particular di
gieron se hallaban todos conformes: tan
bien se expuso por el Sr. Presidente:
que visto el resultado que juzga
ra tomar el asunto de Secretaris
destituido D. Uloy Mendiz, pedia pa
ra en caso necesario la competente
autorizacion para formar el espe
diente, que se reserve e' en de
recho; discutido este punto digno:

Por el regidor primero D. Nicolás Camacho, qui
 ignoraba si tenía atribuciones para dicha corrección;
 por el regidor D. José Argudo y el sindi-
 co D. Pedro Franco de oro, que desde luego asien-
 ten a lo propuesto por el Sr. Presidente; Por
 este mismo Señor se expuso que teniendo necesidad
 de que cuanto antes se habilitase el Municipio
 de Secretario en propiedad, se remite al Sr.
 Gobernador el anuncio de la vacante para que
 sin perder tiempo se verifique esto, si la Super-
 rioridad aprobara el acuerdo, que celebró la
 Corporación en quince del actual; Dientado
 este punto el Regidor primero dijo: que en
 este particular estaba conforme, opinando
 así los demás Señores asistentes; Así mis-
 mo se propuso por dicho Sr. Presidente,
 que habiendo llegado a su noticia que
 el guarda de monte de este valle D. Juan
 Ferreras se dedicaba a cultivar en otros
 terrenos abandonando su obligación, lo
 que traía perjuicio al arbolado, era de
 parecer que se le destituyese nombrando

en su lugar a Jorge Aguado Serra
no, licenciado del Exército y a quien
le acompañan circunstancias muy
17 que se dice convenientes a la autoridad del Reino
recomendables; discutido el parti-
cular este se contentó; por el Sr.
Regidor primero, que se reservaba
su opinion hasta la sesion inmediata
ta; y por los otros dos Concejales
que se adhieren a lo propuesto
por el Sr. Alcalde. Fue tamien
de otros puntos por lo de abas.
se que discutí, se dió por ter-
minado el acto por el Sr.

Presidente de quezo el Sr. Dn.

Señor certifico. Entre otros que se dice
se convenientes a la autoridad del Reino.

N.º 30.

Madrastro

Pravonit.

Jorge
Sin int.

Sr. ayuntamiento } Garbayuela a quince de Mayo de
 Sr. Alcalde } mit actuantes, rebento, siendo la hora
 D. Andre. Matronas
 Regidor 1.^o } de la, unora de la manana la circumstan
 D. Nicola Canacho
 Regidor 2.^o } en la sala capitular los Sr. para con
 D. Mariano Canacho } poner el Ayuntamiento con exclusion
 Regidor 3.^o }
 D. Jose Argudo del Regidor D. Fernando Cendres, como
 Regidor Indio } interesado, y bajo la presidencia del Sr.
 D. Pedro Juan de }
 Sr. Cura } Alcalde D. Andre. Diez Matronas, y asociados
 D. Toma Puri } de los Sr. D. Tomas Puri, Pbro, y encargados
 Sr. facultatis } legatim en esta parroquia, del facultatis
 D. Mariano } titular de la misma, D. Mariano Gravato
 Gravato } y los talladores designado Jose Maria Can
 Medidores } por y Donje Argudo, por dicho Sr. Alcalde
 D. Jose Cancho } se dedan abierto la sesion publica a le
 y D. Jose Ar } que concurriran los interesados. En su vir
 gudo } tud y reconocida la medida resulto exacta
 en cuartos al metro quinientos sesenta
 milímetros, medida minima fijada
 en la gaceta del treinta de Mayo an
 tenor. Seguidamente por el Sr. Alcal
 del se recibia juramento en forma
 al facultatis y medidores, quienes lo pro
 taron de cumplir bien y fielmente

en encargo y leidos por mi el Pro-
intendente los capitulos nueve y diez
de la Ley de treinta de Enero
de mil ochocientos cincuenta y
dos, el referido Sr. Alcalde mani-
festo que se iba a proceder al
levantamiento de los soldados que
puedan corresponder al cuerpo de
este pueblo en el año actual y con-
forme a la Real Cedula del Sr. Gober-
nador de este provincia inserta
en el O. D. de la misma del dia
siete del actual numero sesenta
y cuatro

Numero quince - Cerano Gomez Vera
Proque - No hallandou presente
sin embargo de la citacion hecha por
verificamente en Sr. Padre Manuel
Gomez Sanchez dijo: que se hallaba ausente
y que no tenia que alegar cosa algu-
na, en cuyo caso el Ayuntamiento

oído el parecer del síndico D. Pedro Juan de los
y ajustándose a las prescripciones legales se le
declara soldado

Número dos — Fulgencio Milán Larraio — Presul

to con la talla de un metro sesenta y cinco
milímetros e' cuyo efecto fue nombrado su
cabrado. Preguntado que excepciones tenía
que alegar dijo: que era hijo de viude pro-
bre y que tenía otros hermanos mayor de die-
z y siete años cuyo requisito se justifica con la por-
tada bautismal; y preguntado por el Sr.
Presidente a los interogados si citan confirmación
manifiestan citarlo, por lo que teniendo
en cuenta tiene la talla y se halla compren-
dido este caso en el artículo 76 del parafra-
seis de la Ley de veinte y nueve de setien-
ta y noventa y cinco, y oído el parecer del regidor Síndico se
le declara exento por su excepción legal

Número tres — Baldomero Luengo Cavanillas

nombrado con los requisitos prevenidos resultó
tener un metro y sesenta y cinco milímetros y cinco
milímetros; preguntado por el Sr. Presidente
si tenía algo que oponer dijo: que era hijo
de viude pobre, con un hermano en actual en-
fermedad y que no tenía otros de la edad de



diez y siete años; y heecho esto jubiere a los interesados
edieron por satisfueros no haciendo reclama-
cion en contra; y visto el parecer del Judio el dho
le espresio del servicio de las armas, por esta
comprendido en varios casos de las, y en una que
estuviera presente para este acto

Número cuatro - Claudio Dondrino Garrao - Fue examinado
como los demas y rogado con la talla de un metro
y sesicientos cuarenta centimetros, y preguntado por
el Sr. Presidente si tenia que alegar alguna
excepcion dijo: que no; y conforme el dho
con el Regidor Judio sedia declarada vlt.
y con talla para el presente remplars. Y termi-
nada el acto de excepciones, y declaracion de sot-
dador de los cinco cuatros moros comprendidos,
para el actual remplars el Sr. Presidente
en alta voz manifesto: que si alguno temia
por reclamar algo contra lo actuado podia
hacer cuantas reclamaciones tuviere por con-
veniente para hacerla valida, ante la su-
perioridad y causarle perjuicio con arreglo
a los articulos ciento y cinco sus, con lo que
sedio por terminado firmando los dho
concejales, y dho. cura, facultativo y medico
ya con el Sr. Presidente de que yo el Sr.
intento certificar =

no B.
Andrés Díez Maldonado

Pravimbr.
J. M. M. M.

Acta de Sesion y Junta de la villa de Gualayuela a
Ordinaria n.º 281

quince de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y siete, reunido el ayto de la misma
 Regidor 1.º en union ordinaria bajo la presidencia
 D. Nicola Camacho Regidor 2.º del Sr. M. de D.ª Estuñey Diaz Madroño
 D. Matias y Concejales q. al margen se expresan
 Regidor 3.º y llegada la hora acordada se abrió la
 D. Juan Estuñey Regidor 4.º sesión p. el Sr. presidente y dando se lee
 D. Damiano Regidor 5.º la parte p. mi el fin del acta anterior
 D. Pedro Ferrero Regidor 6.º a la cual asistieron con dicho Sr. presiden-
 D. Pedro Ferrero Regidor 7.º te los Concejales D.º Nicola Camacho,
 D.º Juan Estuñey y D.º Pedro Ferrero de-
 D.º Ferrero Regidor 8.º orado y despues el Regidor 1.º D.º Nicola
 Camacho q. en la union anterior habia
 renovado su voto que no estaba confor-
 me con la destitucion del guarda
 de monte, Martin Ferrero porque
 no encontraba razones legales que los
 justificasen y con respecto a los demas
 interinos quedaron conformes.

Seguidamente por el Sr. Presidente se ma-
 nifestó al ayto q. por orden del Sr. Gober-
 nador de la Provincia fha. onre del acta
 se habia declarado nulo el acuerdo de la
 Corporacion de primero del corriente
 referente a la destitucion del Sr. de este
 Sr. Cuerpo Municipal, mandando

que se le repusiera en su cargo ^o
no estar ajustado aquel a las prescrip-
ciones del art. 108 de la ley de 17 de
vigente y de la Corporación municipal
to quedar enterada

Esto seguido ^o por medido N. Prenta
se manifestó que con objeto de ha-
cer respetar la propiedad y costar
tanto posible el abuso que se ha
venido observando de q. las veci-
nos entran en la propiedad ajena
a segar yerba, proponia el ayto
que a cualquiera se diese un
brando ^o pro ^o q. todo el que fuese
aprehendido segando yerba en pro-
piedad ajena le sea impuesta
la pena de 2 rs. en papel de
multas sin perjuicio del abono
correspondiente del daño causado
al dueño de la finca y el ayto
después de discutida esta propo-
sición así lo acordó.

Seguientemente se manifestó por el Sr.
Presidente que con arreglo al artí-
culo ciento siete de la ley munici-
pal vigente les concede el derecho
los Ayuntamientos ^o pueden sur-
tir

prender a su Secretario por treinta dias
 de sus funciones y paga mientras tanto
 se le forme el oportuno expediente, por
 el Sr. Presidente de este Ayuntamiento,
 segun conde^{tiene autorizacion} en el acuerdo del dia o-
 cho del actual sobre abuso y falta en
 el ejercicio de sus funciones, dando con-
 cisamiento de este particular y de lo que re-
 sulte del expediente gubernativo al Sr. Go-
 bernador de la provincia y Grem. Diputa-
 cion provincial, y enterados los Srs. conge-
 les, presentes, dijeron: Por el regidor D. Pedro
 D. Pedro Grano de Oro que estaba conforme
 me con lo propuesto por el Sr. Presi-
 dente; por el regidor D. Fernando Cendros
 que estaba conforme con lo indicado por
 el Sr. Presidente; por el regidor D. Jose
 Argudo que tambien estaba conforme; y por
 lo propuesto por el Sr. Presidente por
 el regidor D. Mariano Gamaco que
 no estaba conforme por que ignoraba lo
 varon para ello y lo mismo se p-

fuero por el regidor D. Nicola Camacho, y se nombro y quede nombrado para este acto y mientras se revuelve por la Superioridad Secretario interino D. Ramon Maria Maza y gorga. Y no teniendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se declara terminado este acto de que yo el Seco. interino certifico -

Ambos Dias Martes

[Signature]
Nicola Camacho

Martino Camacho

por el Agudo

Señal de
Fernando Gendron

Pedro Bravo

[Signature]

Ramon M.
Camacho

Acto de señora
dinara -

Inle villa de Garbaye
le e vend y des de

Mayo de mill ochocientos ochenta; reunidos
 en la sala capitular los señ. concejales de
 esta ciudad que se espresan al margen ha-
 biendo la presidencia del Sr. Alcalde primer
 D. Andres Diez Madroños, siendo de los
 señ. ratificados se declaró abierta la sesión
 y leído por mí el Sr. secretario el acto
 del precedente que aprobada; por esta
 de Sr. Presidente se propuso que bajo la
 envoltura de dos reales en papel se publi-
 ciese la obra en la fuente ^{publica} y en todos el
 arroyo de atar cabajo, lo que fue aproba-
 do de que se discutido; tambien se propuso
 que habiendo tomado otro destino el cin-
 ciano titular de esta villa D. Mariano
 Travalon, y mientras se publica la
 cante p^a la propiedad, se viere el
 modo de cubrir el servicio interina-
 mente para lo cual se diere lo con-
 signado en fondos municipales con la
 obligacion de arista por lo menos dos

veces en semana) a los pobres de
estremidad y siempre que lo necesi-
taren otros, quedando en hacer las
solas dos visitas semanales a las
clases pudientes, cuyo punto dis-
cutido fue aprobado: por lo que
el Sr. presidente se presenta una certifi-
cación de fecha once de Mayo del
presente año, ^{recibida en el como último} en la que se justifica
que el precio de cotización fue
en la Bolsa de Madrid al can-
bio al contado de cincuenta y ocho
reales y cincuenta céntimos por
ciento de valor, y que el importe
de él de los diez ochos Bonos
del Tesoro valieron en líquido
reales vellon veinte y un mil seiscientos
en la capital de Badajoz y man-
da dicho Sr. Presidente ingresar
esta cantidad en poder del

depositario del municipio y se archive
 este documento y la copuracion queda entre
 rades conforme: tambien se dio cuenta por
 el Sr. presidente de una solicitud de
 D. Domingo Oriedo reclamando el pago
 de honorarios como Seco. que fue de este
 Ayuntamiento; de otro de D. Pedro Gra
 na de oro reclamando la indemniza
 cion de tres mil reales por las costas y
 comisiones que tuvo que pagar como
 secretario del tiempo que fue Alcalde
 en lo años de mil ochocientos cin-
 cuenta y nueve al presente, en cuyo
 ejercicio ^{quales gastos,} fueron menos los ingresos,
 por la venta de bienes hecha por
 el Estado; y de otro de D. Hoy Mend
 del dor del actual y la que el Sr.
 Gobernador manda ^{informe}
 y en cuyo particula de bonos del
 Tesoro queda la comision conteste,
 y de que se informe por separado

do encada una de ellas, por
el Ayuntamiento para los fines
que correspondan, y conforme
la ~~corporacion~~ ^{corporacion} tambien ^{en} ~~esta~~
por el Sr. presidente a declar.
concede laesion no temiendo
mas asuntos de que trata,
y de lo que es al Sr. int.
certifico - entre lineas - recibidos en
el Ayuntamiento - vale
V. B.

Andrés Díez Maldonado

Miguel Canacho fore. qu.
Mariano Canacho

Señal de

I

Fernando Gaudioso

Pedro Bravo

Acosta

Ramonillo

Alfonso

Sos. int.

tc

ted de sesión ordinaria } En la villa de Jabayuda a veinte y
 N.º 21 } nueve de Mayo de mil ochocientos setenta,
 Sr. asistente reunidos los Sr. Concejales que al margen se
 Sr. Alcalde se acuerda en el local de costumbres y seora sanata
 D. Andrés Madroño de bajo la presidencia del Sr. Alcalde que
 Regidor 1.º se declara D. Andrés, D. Diez Madroños se declara
 D. Nicolás Camacho Regidor 2.º por el mismo abierto la sesión; y dada
 D. Mariano Sánchez Regidor 3.º cuenta por mi el Sr. asistente de la
 D. José Agudo anterior fue aprobada: Por dicho Sr. Presidente
 Regidor 4.º se espuso: que el veinte y cinco del actual
 D. Fernando de y en presencia de la Corporación y de varios
 Regidor 5.º contribuyentes reunidos en particular dijo
 D. Pedro Juan el cingano titular de la inmediación villa
 de San Juan D. Joaquín del Hombre bueno,
 que se comprometió a avitar una veintena
 remane como tal facultados, intente
 se provea la plaza que he dejado D.
 Mariano Gravato, con la clausura que
 se le habia de dar adelantado el sueldo
 mensualmente de lo coniguado en for
 los municipales por est servicios durante
 el año actual; y que desde primer

ro de julio proximo havia dos ^{veinte}
semanales, puertos que sebia de
publicos que de dotal ^{se} se aumente.
be el sueldo del cirujano; y que como
dicho Sr. Presidente no hallaba otro
medio provisional para cubrir el ser-
vicio lo havia presentado para que
el Ayuntamiento resolviese dandolo
cuenta al Sr. Gobernador del par-
ticula de esta ciudad, y que ad-
vertiese que dicho facultativo empieza
a servir el ~~XXXX~~ dia veinte y tres
del presente mes, y discurrido este pun-
to digesen los Srs. concejales que esta
ban conformes: tambien se propone
por dicho Sr. Presidente: que se diese

la vacante para proveer dicho plaza
por el termino de treinta dias
de cirujano titulado de esta villa, ^{de} dote
de hoy annualmente con ciento cin-
cuenta reales y las iguales de pe-
nias no pobres, haciendo el aumento

la real cédula que desde principios de julio
 pasado se dotaba esta plaza con tres-
 cientos escudos, a parte de la innovacion
 que haga la Junta o autoridad, se-
 gun la Ley; y que para conocimiento
 de los ayuntamientos se hiciera cuenta que
 se podia calcular en una cincuenta
 el numero de familia pobre, y por lo
 la Junta podria contratar la
 iguala segun y uniforme estipulacion
 libremente; el Ayuntamiento convino
 en esto particular, y por el Sr. Preside
 D. se declara cerrado el union no te-
 niendo mas cuenta de contratar, de lo
 que el D. no ent. cent. fis. =

Andres Diez Martines Nicolas Carrasco

Mariano Camacho Jose Agudo

Senal de
 Pedro Gueno I. de Guzman

Ramon de
 Guzman

de senor ord. nro. En la villa de Garbajosa a' cinco
Núm. 28 } de mes de mil ochocientos setenta
El M. ayuntamiento reunir los Hs. del ayuntamiento
Sr. Alcalde to que se anotan al margen bajo la

D. Andre Diez Madro-
ño presidente del Sr. ayuntamiento

Regidor 1.º D. Andre Diez Madroño, en la sala
D. Nicola Canales capitular y hora señalada, y abierta

Regidor 2.º D. Jose Agudo le se dio cuenta por un el Sr.
Regidor 4.º

D. Fernando Venero interino del ayuntamiento del anterior y fue
aprobada: El Sr. presidente tambien dijo:

Regidor indico que debe cuenta al Ayuntamiento del re-
sultado del expediente gubernativo contra
D. Pedro Granado de Oro el Sr. suplico del mismo D. Hoy Mien-

di y que se archive para los usos debidos
que por lo que anojaba las diligencias
cuya certificacion se remite al Sr. Go-
bernador y Diputacion provincial, aponer
que dicho empleado por su falta y
abuso, por su tendencia y malos con-
sejos y por calumniador y denunciador
contra las autoridades y conegjales

Decorative flourish

que lo han firmado a' veas, dilacion en
 ellos tener noticia, abriendo de la confianza,
 propomina absoluta destitucion como tal
 pero no yaso en virtud del articulo
 ciento cuatro de la ley, sino basado en el 4-
 pedient, que con el particular de este aca-
 do se remite a la Superioridad a lo que
 mereca de justicia, aparte de esta de la accion
 judicial que pesa sobre el mismo amplexo
 do; entorados los Jts. regidores de quien
 por el regidor medico D. Pedro Gram^u que estaba
 en un todo conforme con lo propuesto por el
 Sr. Presidente; por el regidor D. Fernan-
 do Centron se dijo lo mismo; por
 el regidor D. Jose Agudo se conueno en
 la misma proposicion, y por el regi-
 dor D. Nicolas Camacho se expuso que
 si la autoridad superior consideraba
 justo lo propuesto el aceptaria las condi-
 ciones que se ocazere; tambien se dio cues-
 ta por el Sr. Presidente de una orden
 del Sr. Gobernador Jto. tra del actual
 en que se aprobaba lo acordado en

punto a la Superior del D^{to}. S.
Don Alonzo Garcia y que se
archivase por lo que no debiese
comunicarse a nadie; y
no habiendo mas asuntos de que
tratar por el D^{to}. Presidente se
declara cerrada la sesion segun
ya el D^{to}. interino certifico =
Andrés D^{to} Madroño

procurador S^{to} de
Pedro Gran,
Jefe
Ramón W.
S^{to} de

Señor ordinario
Núm. 29 } En la villa de Badajoz
H. antea. } a doce de junio del mil
Seiscientos ochocientos setenta y cinco
D. Andrés D^{to} Madroño con D^{tos}. que componen este
Regidor 1.^o Ayuntamiento, que se acuerda
D. Nicolás Camacho Regidor 2.^o en el nombre, bajo la
D. Mariano Camacho

Regidor 3.^o Presidencia del Sr. Alcalde Primum con
 D. Porciguada
 Regidor 4.^o Situacionel D. Andrea Die Madroeros en
 D. Fernando el local y hora señalados, por di-
 Cardenas,
 Regidor en che Sr. se declaró abierta la sesión
 D. Pedueñas y por un el Sr. interino se dio la
 libro
 toma del acta del anterior y fue
 aprobada; y por el Sr. Regidor
 D. Mariano Camacho se dijo
 respecto a lo mismo, que nada te-
 nia que decir: y vista la contestacion
 por el Sr. Proveedor se le apren-
 bio que fuera explicito para otra
 vez y que repetare las Leyes y man-
 datos: Por dicho Sr. se dio lectura
 y mandó que se archivase una or-
 den del Sr. Gobernador fecha dia
 de junio actual respecto a la a-
 probacion del acuerdo de este Mu-
 nicipio sobre destitucion del

Fco. D. Uloy Mendi y quedó oper-
abido el register D. Merla, Ca-
nacho para que nyiere que
las ordenes nyeciores era una
obligacion acatada. tambien se acordó
por dicho Sr. Provedor: que visto que
la Junta Diputacion no resuelve
la autorizacion pedida para pa-
go de los sueldos atrasados a
los funcionarios, seria convenient
adicionar en el presupuesto ordina-
rio del retente a retente y un
dicha cantidad de la ejecucion de
cuenta y rita el retente y rita
y del retente y rita el retente
y unora y que se remita a el
portada de este acuerdo al
Sr. Gobernador, y discutido este
particula y la dema por dicho
Sr. concejales digeron, que

estaban conformes; y viendo la brevedad
lady no teniendo mas asuntos de
que tratar por el Sr. Presidente se
dio por terminado este acto de
pues el Sr. interino certifico

Andrés Diez Moctinos Nicolás Camacho
Joaquín Agüero Mariano Camacho
Señal de
Pedro Bravo Fernando Cordero
de org

Señor Ordinaria En la villa de Jarabuelo
Núm. 30 a trece de junio de mil ochocientos
Señal de setenta y seis, reunido el Ayun-
tamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Andrés Diez
Moctinos, habiendo cumplido
con lo prescrito, en sesión or-
dinaria de este día y hora
de la sesión de mañana,
con asistencia de los tales
D. Fernando Cordero D. Don Campes y

Don José Agudo contrahido por el Ayuntamiento
con anterioridad, y presentada
Berare Goma Vera Pragu, mostrada
en este recuento y que
hecho en virtud de un mismo fin,
por el Sr. Presidente se declaró abierta
el acto y con asistencia de intere-
rados y el público mandó se ma-
nifestase al citado Berare Goma
Vera Pragu, por no haberse
verificado esta operación en la
declaración de soldados del quinte
de Chapararado, por que en esta
no presente no obstante la cita-
ción presente; en cuyo caso
quinto en la marca sin reparos
y en posición natural resultó con
la talla de un metro y quince
noventa y ocho centímetros. Por
Sr. Presidente y en voto de las au-

culares recibidas con el fin de tener
 arreglada toda documentación que correspond
 al Ayuntamiento que para que sea
 de comisionados a la Capital con
 lo quinto y demás necesario, nombr
 brase a Dionisio Alfaro, de esta
 ciudad, y persona de entera de
 fe que oida por los Sr. con
 cejales presentes, digan que entien
 conforme; y cerrada la sesión por
 el Sr. Presidente se firmo y
 senale por los intercedes, de

quenta por como se entien
 Andros Vice Maestro Nicolas Camacho

Mariano Camacho Jefe Agudo

Senal de
 Me Casp... J. Agudo
 Senal de
 J. Agudo

Señal ordinaria
 Num. 31
 Diputación de Badajoz
 Asistentes Reales
 Andros, Medeiros.

Prav. de
 Agudo
 Senal de la Señal

Regidor 2.^o

D. Martin de Guadalupe

Regidor 3.^o

D. Jose de Guadalupe

Regidor 4.^o

D. Fernando Guadalupe

Regidor 5.^o

D. Pedro Guadalupe

a diez y nueve de Junio de mil ochocientos

setenta y cinco, reunidos los Srs. de este

Consejo juntamente que se acuerda al mar-

ger en el lugar y hora de costum-

bre bajo la presidencia del Sr. Alcaide

de D. Martin de Guadalupe, se man-

do por el mismo abrir la sesión y

lida cuenta por un el Sr. Alcaide

del acta anterior que aprobada, Pa-

ra el mismo se dio cuenta de un oficio

del Sr. Gobernador fecha cuatro

del actual por el cual se acuerda

la provisión temporal de facultades

de este valle y que el au-

tor de vacante se visitara en

uno de los sucesos siguientes del

R. O. y que a archive corresponden

de; la corporación pueda entrar

por el mismo Sr. Alcaide se

propuso a la misma que en

el fin de entrar en posesión de

al vecindario se sorteara a cada

o

viene la parte de oro ~~que se ha vendido~~
 en el sitio llamado Cavado Real
 como se ha venido haciendo de siempre,
 y que se vende para esta operacion el
 die veinte y uno ^{del presente} a las diez de la mañana
 y al toque de campana; lo que se vende
 por los H^{os}. concejales dignos: estaba en
 forma; tambien se ~~procura~~ ^{procura} por el Sr. Provi-
 dente que todos ^{los} ~~cordos~~ ^{animales} que se encuentran
 en dueño en la calle o en cualquier
 punto; para evitar lo dañar que se
 estan experimentando en la propiedad,
 se pide a aquel don real en papel
 de un real, lo que oido y dictado por ayun-
 tado por el Sr. Provisor. Sus tenientes o
 ayuntes que trata por el Sr. Provisor
 se levante lo seria siendo la hora señalada
 y firmada y sellada como acostumbramos
 en los ayuntes.
 Hecho por el Sr. Provisor y ayuntes
 el día de hoy.

Amador Diez Melendez
 Marcial Coma de
 Pedro Giano

Josef y Gregorio

Señal de
 Fernando Gendreau.

Ramon M.
 Juan M.



Excmo. Ayuntamiento

de San Juan de los Rios

Núm. 32

Alcaldes

D. Andrés Díez Chadrón

Regidor 1º

D. Nicolás Barnack

Regidor 2º

D. Manuel Barnack

Regidor 3º

D. José Ayuda

Regidor 4º

D. Pedro Juan

Alcalde

En la villa de Jacoboquel a veinte
y seis de Junio de mil ochocientos
setenta, reunidos los Sres. que figuran
al margen como individuos de este
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Andrés Díez Chadrón,
en la sala capitular y uno de los
presentes, por dichos Srs. se declaró
abierta la sesión y dada cuenta
por mi el Sr. interinero del acto
del anterior fue aprobado: y
lo mismo por el regidor quinto
Sr. D. Nicolás Barnack: Por el
Sr. Presidente se expuso, que
concluido el quinquenio del amillan-
miento por la parte personal para
el derramo de la contribución del
año económico venidero, se practicó
la ajustación, celebrando ocho días
para pedir de agravio a la que-
tuosidad legal por ellos, vicio
el retraso en este servicio y lo con-
rado de la época; la corporación que

de entrada y consumo): Tambien juzgamos
 que se designare la cantidad que habia de
 entregarse al comisionado D. Nicolas Affonso p.^o
 pago de dieta y socorro de los quintos a' la
 capital, y el mismo Sr. Presidente dispo. que
 por n. parte se le expediere el libramiento
 de trece escudos, que a la suma, que por
 este concepto esta' conguada en el presupuesto
 del año corriente, lo que oide y dictado por
 los S. S. Conregales constatare citaban en su
 mes: Y del mismo modo se propone que
 la saca de mieses de la hoja se hiciera de
 sol a' sol, siendo responsable el contraven-
 tor a' los perjuicios que resultan quando
 en la propiedad, lo que fue discutido y
 aprobado. Mas temiendo una disputa equi-
 vatar por el Sr. Presidente a' declarar' tormi-
 nado el acto y firmamos de que es tal como
 el Sr. inter.

Arribas Die Martinico Nicolas Linares

Mariano Camacho

José G. G. G.

Ramon M.

suor ordinario
Numer. 33
Prasidentis
Fiscalde
Detentor de la finca
Regidor 1º

D. Nicolau Bruch
Regidor 2º
D. Mariano
Camacho
Regidor 3º
D. Jacinto
Regidor 4º
Demandado
Contrario
Regidor supl.
D. Pedro Juan
Alba

Quelavilla de Jabalquero a tres
de Julio de mil ochocientos
tanto, reunidos los Srs. que
componen este Ayuntamiento
que se anota al margen
en el sitio y hora señalada, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Juan
nuevo D. Andrés Díez Madroño
se declaró por el mismo abierto
la sesión y dado cuenta por el
el Sr. interino del acto del
señalado y lo mismo se
dijo por el Regidor D. Juan
Vendrán; por dicho Sr. Presidente se
expuso a la Corporación que no
habiendo aparecido el dueño de un
novillo según diligencia practicada
por esta Alcaldía, que se presentó
con fecha anterior en este término
no jurisdiccional, se de pararse se
llevar a la bozade del común

y se publicasen edictos en el Dto. de
oficial de la jurisdiccion con el objeto de que
llegue a noticia de todos los pueblos po-
varequin de que se trata para que se
conste que los Dtos. concejales manifiesta-
ron estar conformes. Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar por el D. Presidente se
mando con la orden y la firmacion de que

certifico =
Juan Diez Martinos *Juan Luis Llancho*

Mariano Carrasco de presidenc.

J. Pedro Gueso
D. C. O. V.

Senal I de
D. Fernando Paredes

Rain N.
Barrojo

Señal ordinaria
N.º 34
D. Alcalde
D. Abad y Maluenda
Residencia
D. Alcalde

Ante villa de Jarabuelo a diez de febrero
de mil ochocientos setenta y seis los Dtos.
concejales que al margen se expresan en el local
y hora designada bajo la presidencia
de D. Alcalde D. Abad y Maluenda



— Regidoro — nos se manda por dicho Sr. se abren
D. Joro' otgado

— Regidoro — se veia y dada lectura por un el Sr.
D. Pedro Juan
de los anteriores del año de la anterior por un
y no habiendo acuerdo se que tratar se
manda por el mismo Sr. Presidente

recurrir la sesión de la firmada de lo
que se el Sr. int. contiguo =

Juan Diez Matamoros Nicola Camacho

José Ignacio Pedro Bravo

Ramon
Castro
de los

— Señor ordinario

— N.º 35 —

El Sr. alcalde

h. el Sr. alcalde

D. Andres Madroño

Regidor 4.º

D. Nicola Camacho

Regidor 4.º

D. Joro' otgado

Regidor 4.º

D. Pedro Juan

Quelavilla de Sobremonte e' dia y hora
de Julio de mil ochocientos setenta y
nueve por el Sr. de este Ayuntamiento
municipio bajo la presidencia del
Sr. alcalde D. Andres Diez Madroño
nos que se acuerda al mismo Sr.
alcalde y que se acuerda que se
abierta sesión por el Sr. Presidente
se dio' cuenta de que en la anterior
no hubo acuerdo de que se
trata. Por el Sr. Presidente se dio'

para a la aprobacion de la Municipalidad
 la dispensacion de las censuras puestas
 que hechas por la misma y firmadas por el Sr.
 Alcalde, se entregara al facultativo para los
 efectos debidos, lo cual fue aprobado por
 la corporacion; tambien se acordó, para autorizar,
 por el mismo Sr. Procurador, a la Diputacion pro-
 vincial, para que se renovasen las obligaciones
 del trigo sacado de este punto y se reintegrasen
 las creces, para con la seguridad de que los ayunta-
 mientos que existieren las puestas con respor-
 sables de ellas, lo que tambien fue aprobado por
 la corporacion; tambien se dio cuenta por dicho
 Sr. de una cuenta enviada en el Bo. del catino
 del convento en que se pedia una nota del
 papel de multa que la municipalidad ca-
 rdena necesaria para el año comun de mil
 ochocientos setenta y siete, y se acordó
 se pudiesen enviar plaza de d' dos reales, con
 lo y cinco de ~~cuatro~~ y cinco de ~~seis~~ de
 que fue aprobado; Del mismo modo se dio con-
 cuenta de una orden del Sr. Gobernador de
 la provincia de nueva del actual para que

se abren a D. Pedro Granado de la Orden
 con el fin que ha reclamado con cargo
 a cualquier capital del presupuesto
 con el fin de que se libere economía o se
 proporcione la cantidad necesaria para
 el inmediato, a lo que la Excmo. C.
 se aprueba y queda en cumplido
 lo mandado. Que no habiendo otros
 asuntos se trata de la legada de la
 se manda como la tenia por su
 parte de que certificar, como de costumbre

Andrs. Diez Martines de la Orden
 Secretario

por el que Pedro Granado
 Secretario

Ramon de la Orden
 Secretario

Seria ordinaria
 N.º 36

- Se. Ayuntamiento
- Se. Alcalde
- Se. D. Pedro Granado
- Se. D. Mariano Granado
- Se. D. José Agudo
- Se. D. Juan de la Orden
- Se. D. Pedro Granado

En la villa de Badajoz a veinte
 y cuatro de Julio de mil ochocientos
 setenta y cinco, reunidos los señores que componen
 el Ayuntamiento que se acuerda el
 margen bajo la presidencia del Sr.
 D. Pedro Granado, estando en el
 local y hora señalada, por el Sr.

H. se declara abierto lo suso y dado cuenta
 por mi el Sr. interino del acto anterior que
 quedaba por todo lo Sr. presente: se expuso
 la Corporacion que orden del Sr. Gobernador
 de la provincia mandando que el Regidor que
 meo D. Nicolas Canales se encargara de la
 Alcaldia por esta suplico D. Pedro Diez
 Estradas que lo era ante, segun ante el
 Regidor del partido: todo lo que fue visto y
 acordado. El mismo Sr. Presidente manifesto
 que se lleve a efecto el acuerdo de votar
 y tra de Pura anterior respecto a separacion
 y nombramiento de algunos del municipio, lo
 que discutido por los Sr. concejales, atencion
 uniforme. Igualmente se propuso lo conveniente
 que era mudar las sesiones del Ayuntamiento
 a la hora de la dia a la once de la
 mañana de los mismos dias de quisiendo, y
 lo que tambien visto y discutido fue quedado.
 Se expuso la comisionada que resultaria al vecinda-
 rio de la ciudad en forma la materia del casadero
 y fuente publica, y que si de lo partido de pura
 ayuntamiento para este negocio en el ano veniente

cuando no era bastante la edificación de el fuero, que
al partido, lo que los otros concipia tambien que
havia de ser proprio por dicho Sr. Prudente
para cumpliendo con los mandados por cir-
cular del Sr. Gobernador se hicieron saber
al vecindario para todos individuos que tuvieran
se armar y no presentare la licencia se
le recogieren aquella y se la advertiere que
la pidieren para el uso, quedando su po-
der de le otorgado con que se hallara
en todos requisitos para llevar a efecto
el mandato; y por evitar las cir-
cunstancias de retardacion se hizo
por todo lo referido el servicio de
patrulla por las noches, tal lo cual
fue' ordenado, dicho y acordado; y no ha-
biendo mas asuntos de que tratar por
el Sr. Prudente se ordeno se cesase
la guerra por fines como arriba se ha
dicho.

Pedro Garza
Dionisio
Mariano Compadre
Jose Aguirre
Señal de
Fernando Labrador
D. J. M.
Ramon M.
Gonzalez

Junio extraordinario
Núm. 37
Añ. anterior
Alcalde

En la villa de Badajoz a veinte y
ocho de Julio de mil ochocientos setenta,
reunidos los señ. que componen este ayuntamiento

de esta villa de Badajoz bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Regidor 1º

D. Mariano Camacho y Nieto, con el objeto de celebrar
Regidor 2º

una sesión extraordinaria, en virtud del oficio
Regidor 3º

de D. Fernando de
Regidor 4º que para el efecto se le pasó ayer por

D. Pedro Juan
del Sr. Regidor D. Mariano Camacho y

D. Pedro Juan del Sr. y siendo la hora
revelada de la noche de este día y estando
de acuerdo con el local de costumbre, todos según
la papelada de citación hecha, y presentada
veramente por el Sr. Presidente se declaró abier-
to el acto proponiendo el mismo la destitución
del actual Ayuntamiento de fondos municipa-
les. D. Gregorio Diez Madroñero, lo que oído y
discutido fue aprobado por todos los señ. de
Ayuntamiento. Seguidamente por dicho
Sr. Presidente se propuso el nombramiento de
nuevo Ayuntamiento, y designándose para este cargo
a D. Mariano Camacho por el concejal
D. Pedro Juan del Sr., con lo que tanto



lo demas regidores como el Sr. Alcalde
 citacion conforme de que se dicte
 de particular. Y siendo todo el objeto
 de esta sesion por el Sr. Presidente
 se mando cerrar y la firmar y
 venaleu todo como acostumbra
 de lo que certifico como Sr. Int.

Yo Nicolas Canacho **MARIANO CANACHO**

procurador

Pedro ~~garcia~~
 de ~~los~~

Señal de
 Fernando I

Ramirez
 Mayor

Señor ~~alcalde~~
 N.º 38
 Sr. Alcalde
 D. ~~Nicolas Canacho~~
 Regidor 1º
 D. ~~Mariano Canacho~~
 Regidor 2º
 D. ~~José Aguado~~

En la villa de Jarabuelo a treinta y
 cinco de Julio de mil ochocientos setenta
 y cinco a las tres de la tarde de un
 mañana, y habiéndose en la carcer
 ritorial el Ayuntamiento de la
 misma, ~~mandado~~ en lajs la pre
 sencia del Sr. Alcalde D.

Nicolás Camacho, jurat mismo acordado
 la causa y cada cuenta jurada el Sr. entendi
 el acto de lo anterior fue quedada, se paga
 lo por el mismo caso D. Tomas Diez Medinilla
 o le cobramos de los tres trimestres de comarcas
 correspondientes al año de 1868 a '69, y que por
 la causa entera de documentos y sentencias
 al nombrado D. Don Esteban, que era el perso
 na a quien se proponia: lo que oido y discutido
 de por los Srs. conyales presentes fue quedada
 El segundo jurado D. Mariano Camacho hi
 zo jurar a D. Juan por el Sr. de el Sr. Ayer
 tamiento se burques antecedentes ante
 de pasar a hacer la derrama al occidente
 no para pagar a D. Pedro Inacio de Oro
 los trescientos reales que le Gracia Diputa
 con le ha concedido se le abonen y que si
 no notarian hay orden si se pudiese en donde
 aparece que mismo en responsabilidad al
 Gracia de Oro; y al Ayuntamiento conforme



en el B. proporción le quise puesta que
 el informe puesto a un certamen esta
 he bardo en le presento le datos; y
 de lo que se resultan y del acuerdo que
 en un caso se tome se eloc la copia a la
 Supremidad. Dico teniendo otros asuntos
 de que tratar por el Sr. Presidente se mande
 para le serm que firmen cada uno
 Nicolás Camacho

José Agudo

Mariano Camacho

Ramón M.
 Villanueva
 Secretario

Acta ordinaria

Núm. 39

Año mil noventa

1.º de Agosto

D. Nicolás Camacho.

Regidor 1.º

D. Mariano Camacho.

Regidor 2.º

D. José Agudo

En la villa de Badajoz
 a principios del mes de
 mil noventa y tres
 reunidos en la Casa de
 Justicia el Ayuntamiento
 de la misma y por

Prejide inter - le acuerdos de presupuestos, siendo
 D. Pedro Juan de...
 Acordados - le fura actualada, por el Sr. Francisco
 José Carrero -
 Correo Largo - D. e. Viota, Camacho se declara cha
 Antonio Medrano -
 Pedro Regalado Bar - le sesión extraordinaria, en el objeto
 Miguel Orellana de - concurra la cuenta de gestión de
 Martín Lario - ha estado oportuna, al p. y
 Manuel Somo - esta el hecho que ha sido solam. al
 Lando - au. economis de un octavo de...
 Benito Carrero - y otros e. levant. y p. n. e. y en el fin
 Blas Canales -
 Severo Madrazo - ambos de abonos en el presupuesto
 Sr. María Puy - actual los atrasos que quedaran por
 pagar en el ejercicio del ye actual, e
 incluir ~~en el mismo~~ los gastos provincia
 les y median ca. que se contaba para
 cubrir esta atenuación. Interados los
 Srs. presentes por el Sr. Alcalde se
 mandó que primeramente se ocupase
 la Venenion de la Censura de las
 cuentas, las q. fueran presentadas
 y al cargo. Seguido el dilaman siguió
 Vento - Reconsid. los documentos
 de cuentas de propios se note en su
 No.



Se nota falta de formalidad, y el
aseguro o instrucion, y a por la carencia
de firmas de los interesados, y a por q
algunas cantidades aparecen paga
dos de mas con arreglo al presupuesto
esto como sucede en imprentas,
prensa pobra, llamando muy parti
cularmente la atencion de la Superi
oridad en los justificantes de inber
sion de material de oficina puesto
que se describe la suma de ochenta y
cuatro en el tiempo de pocas mas de cu
atro meses, que estubo actuando como
Secretario en dicho ano la persona
que firma de cuanta como tal funci
onario. Tambien se llama la atenci
on de la Ilustre Diputacion Pro
vincial en los recibos que aparecen
por trabajos de Matricula y otros pro
pio de la Secretaria puesto que para
ellos tiene asignada en el presupuesto
la oportuna suma, y por todo lo
que los señores que censuran son de
parces de veinteyocho á fondos mu
nicipales cuantas cantidades deba
n ser por falta de firmas, por escaso
de lo presupuesto, por ilegalidad

Dos del pago o Qualquiera otro funda
 mento que la inteligencia y retitucion
 del tribunal Superior estime en jus
 ticia. Por el Señor Presidente se dio luan
 to de la necesidad que habia de adicionar
 en el presupuesto corriente doscientos se
 tenta y un reales y sesenta y un centimos
 q. deban ingresar en la depositaria de los
 bienes por venutas de abril ochocientos
 sesenta y nueve o setenta y tres mil dos
 cientos cinquenta y siete reales y cinco
 centos y un centimo por lo correspondien
 te al mismo concepto de este del año
 actual y igualmente que se adicione a
 los creditos no pagados en mil ochocien
 tos sesenta y ocho o sesenta y nueve q.
 venutas en la liquidacion practicada en
 veinte y cinco de febrero de mil ochocien
 tos setenta, que se tendra presente y
 para cuyo pago se propone de mas de los
 partidos presupuestados en dicho pre
 supuesto de mil ochocientos setenta o
 setenta y uno la cobranza de los con
 sumos de mil ochocientos sesenta y
 ocho o sesenta y nueve y el personal
 de mil ochocientos sesenta y nueve
 al setenta, mediante todo haber
 los medios para no grabar mas al

Secundario como un Reparto entre
ordinario y puesto que las oficinas
Superiores se dotaron de estos por
ellos prohibiendo de nuevo a los
Ayuntamientos que tienen el deber
to de que no se les abone el tan
to por ciento de sus bienes bardi
do por lo que con el Retorno del
pago de las cuentas no puedan
soportar mas agudamente los ca
rgos publicos. Los Sr. Concejales
como viendo la necesidad de no poner
obstáculos al municipio aprobaron
lo propuesto y autorizaron al Sr.
Alcalde a quanto en obrando y adi
cion de presentarse a la Sala de Justicia
y estando todo conforme tanto en la
Censura de Cuentas de propios presentadas
como en la de las presentadas por el Sr.
Alcalde, el Sr. Regidor D. Diego de
Dios Juan de este modo presente por
su parte: que no estaba conforme en
estas no se adicionare la partida de
ciento escudos que la escalar tiene
Diputacion acordado se le locadesa en
Oyente y dos de junio anterior como
consta por oyd. del 9 de Julio po
sado. y terminado el objeto de esta

sesion extraordinaria por el Senor
presidente Fernando Carras el cedio
que firmaron y sealaban los Senores Don
Vicente de los que certifico como se
contario inlerino

no. 20
V. A.
Comada

Alcalde
Don M.
Moyano

Senor ordinario
Núm. 40
D. Sr. asistente

En la villa de Badajoz a siete de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, hallandose en el local y hora señalados los A. de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Carras, por el mismo se acordó abrir la sesion y ante cuenta por mi el Sr. de cuenta anterior fue aprobada. El dicho Sr. Presidente mandó dar lectura de una orden del Sr. Jefe del partido por la que ha quedado su puesto del cargo de concejal de este Ayuntamiento D. Pedro Juan de Cordoba y puse que el mismo ejerce la funciones de regidor medico y regidor interventor de la Junta de Badajoz, proponia para el primer cargo al conope D. Mariano Hernandez y para el segundo a D. Jose Ayuda, lo que oido por la corporacion y discutido fue aprobado: Tambien se acordó dar cuenta de una carta de D. Francisco Marcos Gama, vecino de Madrid y agente nombrado para



Exposición en que necesariamente que este valle
no tiene crédito contra el Estado según res-
oluciones del ayuntamiento, y que en cuanto
a la cobranza de las contribuciones del 3.º en
solididad del 80 de los bienes inmuebles, se ha
conducido a dificultades, y lo que puesto en conocimiento
del Ayuntamiento, este puede referirse. Se dio tam-
bién cuenta por el Sr. Intendente del municipio,
de los antecedentes hallados en el archivo respecto
a la concesión de ^{pedidos} ~~procuradores~~ y hecho para pagar
el Sr. Diputado Juan ^{D. Pedro Gómez de D. S.} para que de la economía
o adición del presupuesto se le abonen, ~~en una~~
~~cantidad que presenté al Sr. Intendente D. Pedro Juan~~
~~de D. S.~~ según solicitud que presenté en 28 del
Mes ppdo. y el Sr. Presidente hecho cargo de lo
que se trata, mirando por el pueblo, en aten-
ción a la aglomeración que el recurrente presenta
cuando se le notifica y fundado en el
informe que el Consejo municipal puso
en la misma solicitud referida, y se parece
que sacando copia de los documentos nec-
esarios se acuda en obra de la mandado
por el Sr. Diputado, lo cual obra
expedición, y suspenderse toda ~~tratación~~
2

en el interior se venden. Lo dicho caente de la
 circunstancia que en el dia de ayer hubo para suspender
 el acto de subasta pp^{ta} de los bienes embargados a D.
 Pedro Juan de los Rios por su vivienda a desmontar
 municipal 696 Rendo, para lo cual se puso a la
 vista el expediente judicial, y el Sr. Presidente
 dijo: que no siendo suficiente la causa allegada
 y para la mejor administracion de justicia y
 evitar responsabilidad alguna continuara
 y en virtud de lo acordado sobre el particular
 la transaccion de citada expediente, lo que
 oir y discutido por la Sala conegala liguo
 citaba conforme. No habiendo otros asuntos de
 que tratar por el Sr. Presidente se mandó ena
 la sala que firmen y vicen como contina
 codice como se ve.

Nicolás Camacho Mariano Camacho
 Jore Agudo

Senat de

I
 Fernando Cardenas

Ramon M.
 [Signature]

Señor ordinario
 - 41

[Signature]

Interviene de fante de catorce
 de Agosto de mil ochocientos veinte
 remite al Ayuntamiento con

litacionet de la misma bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Nicolas Camacho en el lugar
y hora señalados, se acuerda por dicho Sr. abris
clase y da de cuenta por un el Sr. Intendente
del acto de lo anterior fue aprobado. Se pro
sente por el mismo una solicitud de Antonio
Dios pidiendo su desvinculacion para tra
darle al pueblo de Campanario y M. Corporacion
diciendo este punto acorda admitirle con
sta. P. expresando sobre su conducta y que
sele restituya al recurrente aquella com
le pedia. Tambien se propuso por dicho
Sr. Presidente la conveniencia de que
la valija de la correspondencia p. se
tratada de la de D. Juan Antonio
Madroñero por no tener en el cuerpo y
que propusiera por este cargo de recibir y
expender aquella a Antonio Sanchez Alcazar
la el que en este mismo dia tomara
dicha obligacion con la remuneracion ven
lada en el presupuesto por este servicio.)

el Ayuntamiento de cutid. etc. particular
estuvo conformado. Los habiendo en
asunto de que trata por el ^{procedido} ~~se~~ ~~mandó~~
venir le servir por fin ~~de~~ ~~esta~~ ~~manera~~
de que certifica =

Don Manuel Camacho

Mariano Cana dia

Jose Agudo

Señal de
Manuel Condrea

Junta ordinaria

N.º 12

El Ayuntamiento

Don Manuel
de Alcazar
El Ayuntamiento de San Juan de los Rios en
el ayuntamiento de San Juan de los Rios
reunido el diez y siete de Agosto de
este año de mil ochocientos y tres
en la sala capitular, por el Sr. Alcalde Consta-
tural y presidente D. Manuel

El amado se declaró abierta la sesión y se mandó por el mismo de lectura de una comunicación del Excmo Sr. Presidente de la Academia de Ciencias fecha de 20 del mes de mayo y autorizada de ellas con el Sr. conde y asociados y después de discutir ampliamente sobre el punto que han de resolver, dicho Sr. Presidente dijo que después de haber oído las apreciaciones espuestas por el Municipio de Sivola para llevar a efecto junto la capitalidad de los Juzgados de Puercas, Alcazar y Barrera del Duque, es de opinión que a esta villa le resultaría mucho beneficio con que la cabecera de partido se quisiera en Sivola, fundado para ello en que la distancia es de dos leguas cortas y de buen camino; que a ella manda y recae la correspondencia; que de este modo se suprimiría tanto gravamen al vecindario con el servicio de circulars; y que

Los pueblos de Herrera del Duque, Pueblo
 de Herrera estan respectivamente tres y
 cuatro leguas largas y demas caminos, en
 teniendo otros medios de comunicacion que
 las veredas que hay de estuante antigua
 cascadas de caminos reales y de ferreas
 etc. que de este acuerdo y con la convenien-
 cia de comunicacion se debe como literal
 al Excmo. Sr. Rep. de este Reyno
 del tanto con todo lo que estuviere
 copiam. en etc. semejante y acordado
 y firmas como aceturba. despues de
 haberse mandado como en este punto

El Procurador de que cargo =

Nicolás Canacho

Mariano Canacho

Jose Agudo

Juan Muñoz
Canacho

Alfonso Melib

Antonio Albaroz

Juan Villan

Ramon de
Gallargos

Sean susos del cargo de supervisor de esta
 Ayuntamiento por el abandono en que estan
 los asuntos y la poca conciencia que siguen
 y se nombra a Don Manuel de Guzman
 Oficiante - ambos lo acordado, lo que oye
 y discutido fue acordado y no habiendo otro
 asunto de que tratar por el Sr. Presidente se
 mando cerrar la sesion por fin de la sesion
 como acostumbra de que se dio

Manuel Llanusa
 por el Ayuntamiento

Mariano Cana de la

Real de

San Juan de los Rios

Manuel

de Guzman

en su ordinaria
 Veed. 14
 No escrita

En la villa de San Juan de los Rios a veintidós de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y siete, reunidos los señores que componen este
 Ayuntamiento en el local que se señaló para la
 sesión del Sr. Alcalde Don Nicolás Guzmán, se dio a
 debate la sesión y se dio cuenta por unido de lo que
 se dio de la anterior fue acordado. No habi-
 do mas asuntos de que tratar se mando cerrar
 la sesión por fin de la sesión como acostumbra de que se dio

Manuel Llanusa
 por el Ayuntamiento

Mariano Cana de la

Real de

San Juan de los Rios



Señon ordinaria

Núm. 45
de agosto

En la villa de Garbayuela a cuatro de Se-
tiembre de mil ochocientos setenta, reunidos
el señor Alcalde y concejales de este Ayuntamiento
en el sitio y horas señalados y
mandados abrir la sesion por el señor Pre-
sidente Don Nicolas Camacho se determino
para cuando llegase el caso formar la Junta
Municipal segun la ley vigente y con-
siderando las circunstancias de este ayuntamiento
solo se formaran dos sesiones llamadas
agropecuaria y jornalera, y examinadas las
listas de contribuyentes sorteadas resultaron
en la primera ciento doce y ochenta en la
segunda, y dados noticia segun se prescri-
en, se fijo el dia once del actual para la
sesion publica poniendo edictos y dadas las
señales de publicidad posible. Con todo estu-
bieron conforme los señores concejales y firman
certifico.

Nicolas Camacho Mariano Camacho

Señon ordinaria

Núm. 46



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Garbayuela a once de
de Setiembre de mil ochocientos setenta
llegada que fue la hora la los mu-
re de su mañana y en el local de cons-

52
tambien reunido el Ayuntamiento de la misma
cumplidas las formalidades mandadas en este
acto, por el señor Presidente se mandó leer los
artículos de la Ley y haciendo el sorteo como se
acostumbra en estos casos para determinar la
Junta Municipal en igual número del
triple de concejales que debe tener la corporacion
segun la Ley fueron nombrados y aclamados
los sujetos siguientes = Juan Comacho, Boni-
facio Ramirez, Angel Condre, Euabio Mila-
ra, Bernabe Gomez Blas Ramirez Antonio
Alcobendas Juan Ramos José Cardena
José Rey José Cabello Manuel Alvarez Juan
Ortega Esteban Terrano Angel Pacha Ma-
nan Francisco Villarejo Roman Comacho
Ciprian Condre Pedro Malara y Secun-
do Alexas. Y habiendo acordado lo proce-
nido se cerró la sesion que firman certifico

Juan Comacho  MARIANO CAMACHO

Jose Agudo  Teniente de

Secretario

Sesion ordinaria

Núm. 49

En la villa de Badajoz a diez y ocho de
Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco
en la sala Capitular de Ayuntamiento de la
misma a la hora de costumbre y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Victor
Camacho, para el reinicio se mandó

al Sr. D. Juan y dade cuenta por mi el Sr. D.
interior del acta de lo anterior, fue aprobada.
Se dio cuenta por el mismo de una circular del
Sr. Gobernador de la provincia de dicho de comercio
para que en las subastas de los aprovechamientos
fontiales, que se celebran se haga ingreso a los remanentes
de el 5 p/o del valor por que sean adjudicados y
las cosas en la caja municipal de depósitos de este
pueblo y los Sr. D. concejales quedaron conformes, tam-
bien se pague por el mismo que vista la inspección
del maestro alcaide de este pueblo se nombra para
la recomposición de la canchales de la fuente pública
al residente en Sevilla llamado Antonio Pizarro
al cual se le encargara inmediatamente de la com-
putación de dicha canchales, todo con arreglo a la can-
tidad presupuestada. Y con lo que tambien estuviere
con conformes los Sr. D. concejales y no habiendo a
quien mas de que tratar por el Sr. D. Pizarro se
se mandó cerrar la sesión y lo firmaron así.

Señal de D. Juan

Mariano Camacho

por el Sr. D. Pizarro

Señal de

D. Juan

Mariano Camacho

por el Sr. D. Pizarro

Serán ordenados y en la villa de Badajoz a veinte y cinco
 de Setiembre de mil ochocientos y
 ocho. En este punto se reunió el Ayuntamiento con el
 Jefe Municipal de la villa en el sitio y hora de
 costumbre bajo la presidencia del Sr. D. Nicasio
 Camacho se abrió el acta y data
 en esta por un el Sr. D. N. del acta de la
 anterior fue aprobada. Se propuso
 formar la lista electoral para elecciones
 de Ayudados y concejales según lo mandado
 en orden de la Superioridad y que
 para el efecto se formase el quinteto y
 pedimento. También se propuso por el
 mismo Sr. Presidente autorizar al concejal
 Sr. D. José Agudo para que representase
 de a la Corporación el cargo un poder en
 forma a favor de Sr. Manuel de
 Castro, procurador en Badajoz para que
 representase a la villa en toda cuanto
 se le ocurra y cobro y pague en todos
 los centros y oficinas del Gobierno, con
 cargo de proporcionar a la villa

me lo He presente. Los habiendo
mas cuenta de que trata se mando
suspende le sea quiseina, certifica

|| Señalada Llamado Mariano Llamado

Conal I de por el quido
Demandados Grados

Señalada ordinaria
Núm. 49
de antea

En la villa de Santago a los de
Octubre de mil ochocientos veinte
nueve el Ayuntamiento Constituido

por el de mismo en el día glorioso a
nuestro, por el Sr. Presidente D. Juan
de Gamacho a mandado abrir la sesion, y
pade cuenta por el Sr. Intendente de la
de antea, por aprobada, y no haber
de cuenta de que trata se mando certificar
este y firmar certifica

Llamado

Ramón
de Gamacho

Señalada ordinaria
Núm. 50

En la villa de Santago a los de
de Octubre de mil ochocientos veinte
veinte

remando el Ayuntamiento Constitucional de la
 misma en el día y hora señalados bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. María Guzmán
 se declaró abierta la sesión y se propuso por
 el mismo variar las horas de ellas durante
 la época de cosecha por las noches con
 el objeto de causar lo menos perjuicio pos-
 sible, lo que fue aprobado por los Sres. con-
 cejales. también se dio cuenta de que do-
 ningo Guzmán presentaba una solicitud
 pidiendo la desamortización de esta villa para
 aprovecharla
 la Srta. Guzmán a lo que también se
 accedió por la Corporación teniendo por
 ante sí el expediente para su estudio y
 que en la misma instancia del recurso
 se le informase de su conducta serol-
 mada como se pedía en ella, y
 habiendo una comisión de que trata a nombre
 por el Sr. Presidente en la sesión que se
 celebró el día 15 de Mayo de este año





 José María Camacho Mariano Camacho
 José María Camacho José María Camacho



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Señalada extraordinaria en la villa de Badajoz a doce de

N.º 51

Octubre de mil ochocientos setenta y tres
reunido el Ayuntamiento Constitucional

de la villa de Badajoz a la hora

de las ocho de la noche en sesión extraordi-

naria, habiendo comparecido para el efecto

con la prescripción en este caso, por el Sr.

Presidente D. Nicolás Canache se declaró

abierta el acto para que los Sres. Concejales

fueros citados y por el mismo Sr. se propuso

al concejal D. José Argudo para que

en representación de la Corporación otorgue un

poder - favor de D. Manuel de los Rios, por

en Badajoz, para que en nombre de la villa

me se conceda a dicho Sr. poder bastante

para todo, y en especial para cobrar los intereses

que a este Ayuntamiento correspondan por el

prestado de un breve sufragado, y recoger todo

tipo de documento que al mismo pertenecan, lo

que después de discutido fue acordado unáni-

me por los Sres. presentes. Dos redacciones

de cuenta de quitação se mandó correr la villa

que firmara y sellara este =

Nicolás Canache

Mariano Canache

José Argudo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

al ciudadano, puesto que la lengua se habia
colado en un canal natural, favoreciendo a
las personas y animales, se pidiere
a la Junta. Diferencia el consentimiento
permiso para que la diferencia de
entre y otros ^{de} ^{que vienen y como con.} ^{proteger} ^{empleados en}
privilegio, canon, ladrillo, tej. cal, acate
lucro y lino queda abonado con
cargo al capitulo de cinco cientos, y lo
que despues de dedicado y reconocido
la justicia de esta proteccion fue
aprobado por unanimidad por los
Hos. concejales de esta Ayuntamiento:
Yo habiendo mas acierta segun trata
por el Sr. Presidente servando como
breve que firmas se da como
autentica etc. etc. etc.

Sevilla, a ...

Mariano Carrasero

Señal I de

Jose Agudo

Fernando Cudras

Ramón ...
García ...

veinte y tres de octubre de mil ochocientos setenta y seis
 sede el Ayuntamiento Constitucional de la misma en
 el sitio y hora señalada bajo la presidencia del
 Sr. D. Nicola Camacho, por el mismo se mandó
 abrir el acto, y dada cuenta por el Sr. secretario
 del acto de la anterior fue aprobada. Y no habiendo
 de cuenta de que tratar por referido Sr. D. Provi-
 sión se suspendió la sesión que firmamos certifi-
 cado. ent. =

Nicola Camacho

Mariano Camacho
 por el Ayuntamiento

Señal de

Manuel G. G. G.
 J. M. G. G.

En la villa de Badajoz

N.º 84

En la villa de Badajoz a trece de mayo.
 de mil ochocientos setenta y seis, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. D. Nicola Camacho a el lugar y hora señalada, se abrió la sesión, no teniendo asuntos de que tratar, se mandó cerrar el acto, firmamos certifi-
 cado. ent. =

Nicola Camacho

Mariano Camacho
 por el Ayuntamiento

Sesión extraordinaria } En la villa de Badajoz a trece
 N.º 55 } de mes de octubre de mil ochocientos
 ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento Con-
 sistorial de la misma en el sitio y hora usual
 de sus sesiones; y mandada abrir la sesión
 por el Sr. Presidente D. Nicola Camacho en
 manifestó el objeto de ella, que era: aplicar la
 cantidad de lo que hubiere existido en el cargo
 de Inyentor del presupuesto actual al pago
 de los sueldos de los empleados, como
 se manda en orden del Sr. Gobierno
 de fecha veinte y ocho del actual, hasta tanto
 que se reintegren los fondos municipales, según
 el expediente que se sigue en el Gobierno de pro-
 y oído y discutido el particular fue aprobado
 por los Sr. concejales, y lo firmaron como
 sigue:

Nicola Camacho Mariano Camacho
 (Firma) (Firma)
 Señal de
 Manuel Camacho

Presente.
 (Firma)

Sesión ordinaria } En la villa de Badajoz a veinti
 N.º 56 } de mes de noviembre de mil ochocientos
 ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento
 Consistorial de la misma en el sitio y hora
 usual; y mandada por el Sr. Presidente D. N.º

El Sr. Camacho se apresura a tener cuenta que se
trata y teniendo presente los demás antecedentes se com-
dando el acto del anterior por que se resuelve y firma
certifico =

Camacho

Ramon de
Castro

Señal ordinaria
N.º 57

Valencia de Garbayeta a trece

de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco
del Ayuntamiento de la misma en el local y hora usual
lido por el Sr. Presidente D. Nicola Gama
de se apresura a tener cuenta que se trata
y teniendo presente los demás antecedentes se com-
dando el acto del anterior por que se resuelve y firma
certifico =

Camacho

Ramon de
Castro

Señal extraordinaria
N.º 58

En la villa de Garbayeta a diez y ocho
de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco

del Ayuntamiento Constitucional de la misma en el sitio y
hora usual para el objeto de la
sesion, segun se determina en este caso, por el Sr. Presidente
D. Nicola Camacho se manda abrir, leer y el
mismo presenta una orden del Sr. Gobernador de la pen-
insula fecha catorce del actual por la que se aprobaba
los dos expedientes de cuenta de gastos de un mes

... junto de bellotas de este dicho bosque, según se trata
y puede verse en el expediente que se sigue en el Ayuntamiento
y que se ~~usifican~~ ^{conveniente} ante este Alcalde en tres del quince y
por lo que enia, que a los representantes repetidos de
Don Domingo del Campo y D. Rafael Alambra se les
avisan entran al dicho com. ganado, siempre
que exhibieren la carta de pago de haber puesto
en finca el 8 p. del valor de la adjudicación,
y que por el veinte y tres del mes que corre
ingrasen en la diputación municipal el resto,
recogiendo el oportuno documento justificativo; y
que proponia que el concejo D. Don Juan
de Benavides cuidara de que en el aprovechamien-
to de yerba se cumplieran las condiciones del
pliego de condiciones, haciendo lo mismo con
el registro D. José Azuete para lo relativo
al de bellotas, dando el guarda de cuentas
D. José Azuete orden de vigilar el arbolado
para que los ganaderos no destruyesen lo
que no debían, y oido y discutido todo esto
por los S. I. I. Ayuntamiento fue acordado:
También se presenta por dicho Sr. Presidente
otra orden fecha once de agosto mes
por lo que le Com. Diputación habia
autorizado a este Municipio para que de
cualquier capital del presupuesto com. se
se abran 68 pesetas y 25 cent con

cargo al pago de la comestera de la cañería de la
 fuente ppal poniendo al librociento para que se hiciera
 copia de citada autorizacion, como que tambien
 se acuerda al discutido el Ayuntamiento, queda autorizada
 y conforme; Igualmente expreso Sr. presidente dijo convenia
 por ende ya le espacio de serventura, trasladada la hora, de
 menor de diez a once del dia, con lo que la corpora-
 cion citada conforme: Asi mismo propuso a la misma
 que el depositario de ella D. Mariano Comas se
 entregase del papel de multa, que la Superintendencia
 habia remitido a este Alcalde en virtud de acuer-
 do del Ayuntamiento, el cual depositario expone
 que dicho papel siendo responsable de el y de
 su fondo hasta que otra cosa se determinare,
 como que la Corporacion tambien estuvo conforme;
 y por ultimo, presitado Sr. Presidente acordo que
 ante el abandono en que este vecindario tiene su
 ganado, y el riesgo que las personas, toman
 con la fuente publica a donde lavan ropas, se
 prohibiese uno y otro abuso, imponiendo dos
 reales de multa a un primer que se denunciase
 a qualquiera lavando desde la fuente del Mar-
 to de Maripamacho hasta la misma fuente, y
 una peseta la vez segunda; asi como al dueño
 de todo animal que se coja en propiedad
 ajena do reale, la vez primera por cada ca-



bore y cuatro reales, la segunda, lo que oido
 y oido lo que ayubate, acordando que el alguacil
 al de este municipio avise a los vecinos para
 que no aloguen ignorancia, y puedan ser
 castigados criminalmente lo que cometiere a
 su si ha obedecido repetida vez, y no tenia
 lo mas acata de que trata por el Sr. D. Prudente
 D e mando cerra el auto y firmen castigo
 fern. interino

Manuel Camacho

Mariano Camacho

Senal I de foretudo

Fernando Cortes Pramonete
 D. Prudente

Senal ordinario

N.º 59

En la villa de Badajoz se vanto de
 ciertos delitos aduocados, estando reunido
 el Ayuntamiento de ella bajo la presidencia de
 D. Manuel Camacho se mandó abrir el auto y no
 teniendo asuntos de que tratar se mandó cerrar
 el auto y firma castigo, interino

Camacho

Mariano Camacho

Senal I de
 Fernando Cortes

foretudo

Señor ordinario
N.º 60

En la Villa de Sabaguda
cuatro y ocho de Mayo. Recibido
del Sr. D. Nicolás Camacho, se manda abrir
el acta, y no teniendo acuerdo de que se
mande suspenderse y firmarse de oficio.

Nicolás Camacho

Ramon M.
Cabrera

Señor ordinario
N.º 61

En la Villa de Sabaguda
cuatro de Diciembre de mil ochocientos
veinte y siete, recivido el Ayuntamiento de
esta Real Audiencia de D. Nicolás Camacho,
se manda suspenderse y firmarse de oficio.

Nicolás Camacho

Ramon M.
Cabrera

Señor ordinario
N.º 62

En la Villa de Sabaguda
de Diciembre de mil ochocientos
veinte y siete, recivido el Ayuntamiento
de esta Real Audiencia de D. Nicolás Camacho,
se manda abrir el acta.

el acto; y dada cuenta de una solicitud
de Juan Ramon en que pide la demarcacion
de la villa para la de Villanueva
y que se informase sobre la conduda; la
corporacion accedió a su deseo y que se
tenga presente para los efectos de la ley; tambien
dijo el Sr. Presidente dijo que para
el repartimiento de la colada del impago
para la decima que ha de repartirse
el proximo mes de Mayo, designada a la corporacion
de D. Mariano Camacho y D. José Argente,
como que los Sres. propusieron otra
compromiso; tambien manifestó dicho Sr.
Presidente que conviniendo de ja en un
punto y sin ningun valor ni efecto
el acuerdo de linzacho del anterior
sobre un punto, e otros varios, dejando
esta particular compromiso a lo establecido
en elCodigo penal, como
que tambien se acordó la
Comision de D. José Argente para
ante lo que tratar por el Sr.
se mandó cerrar el acto, que

firmado y sellado como acostumbra y satis-
fizo -

Nicolás Lamacho Mariano Camacho

Señalada por el Sr. D. *[Signature]*

Señalada por el Sr. D. *[Signature]*

Señalada por el Sr. D. *[Signature]*
Núm. 63

Intervente de Sabaguel a diez y ocho
de Dto. de mil ochocientos setenta y
nueve el C. Quinto Constitucional de este número
en el acto y hora señalada bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Nicolás Lamacho,
por ante D. D. Fernando Obispo Cacho, y
de este cuenta por el Sr. D. de este
anterior fue acordado - Dijo teniéndose
mas asuntos de que tratar y suspendido el
acto por dicho Sr. y firmados y sellados
certificados, sin etc.

Nicolás Lamacho

por el Sr. D. *[Signature]*
Mariano Camacho

Señalada por el Sr. D. *[Signature]*

Señalada por el Sr. D. *[Signature]*

Señalada por el Sr. D. *[Signature]*

Session ordinarie de la ville de Badajoz le 21
N.º 64

Bycino de Diciembre de mil ochocientos veinte, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Badajoz en el sitio y hora usual bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicola Gamareda, se mandó por el mismo abrir el acta y dicho Sr. propuso: que tomándose la corporacion por partes, para el distintivo de autoridad; y no prescindiéndose de uno para el mismo Alcalde que con arreglo a la Ley debe haber en este pueblo, era de opinion que el otro expediente se entregase al Sr. Juan municipal ^{del mismo} de donde primero se saca para sus fines, tomando se en consideracion lo expuesto y la ^{importante} nueva ^{estruc-} tura que tenian dichos funcionarios, quienes debian de estar revestidos del prestigio y caracter necesarios. Dijo y discutido el particular por los Sr. concejales presentes, asi mismo todos conformes; tambien se propuso por dicho Sr. como expediente de bula, en la propiamente cuarentena a D. Antonio Ferrero, d. n. ta. venidad, y que con la oportunidad debida se le hiciera la entrega de aquellas, lo que discutido tambien fue aprobado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se mandó cerrar la sesion: que fue muy acordado certificar

Presunt.
Marquez

